



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

125
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

OFICIO No. 16/005/0.1.1.-2089/2010.

México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil diez. -----

VISTO para resolver los autos que conforman el incidente de cumplimiento del expediente administrativo al rubro indicado, instaurado por la C. MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en contra del cumplimiento de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, emitida en el expediente al rubro indicado, y: -----

RESULTANDO

1.- El catorce de septiembre de dos mil nueve, la C. MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ, en su carácter de Administradora Única de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., presentó en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, un escrito de once de septiembre de dos mil nueve, a través del cual, promovió una inconformidad en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, convocada en la Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, para la *"Construcción del bordo margen derecha e izquierda en tramos dispersos del río Cuyamiapa-Escobo desde el puente de la carretera federal No. 200 hasta la altura del puente del camino Islamapa, con mejoras consistentes en protección marginal y encauzamiento, dentro del Municipio de Huehetan, en el Estado de Chiapas."* -----

2.- Dado lo anterior, el entonces Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio número 115.5.1306, de dieciocho de septiembre de dos mil nueve, remitió a este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, el escrito mencionado en el Resultando que precede. -----

3.- Con las facultades que legalmente tiene conferidas esta autoridad administrativa, se aperturó el expediente administrativo de inconformidad al rubro indicado y desahogado que fue dicho procedimiento el veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, se emitió la Resolución correspondiente declarándose FUNDADA con base en los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el Considerando IV, del citado instrumento jurídico. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Señalando como pauta para la Convocante, la reposición del Procedimiento de Contratación a partir del Fallo de cuatro de septiembre de dos mil nueve, y en consecuencia el Dictamen Técnico que es su soporte, con el objeto de que se emitiera uno nuevo en el que se valore adecuadamente la propuesta de la empresa ahora inconforme, así como, de los restantes licitantes que resultaron solventes en el rubro de Experiencia (cuarto párrafo), del Criterio relativo a la Calidad (punto 2) del punto 5.5 denominado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09; en relación con lo dispuesto por el artículo 37 A, del Reglamento de la citada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. En relación con lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

4.- En cumplimiento a la instrucción anterior el Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, remitió a este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, el oficio número BOO.00.R12.-016/2010, de dieciocho de enero de dos mil diez, a través del cual informó y remitió la documentación soporte del cumplimiento a lo instruido en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.

5.- No obstante lo anterior, el veintidós de enero de dos mil diez, la C. **MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, a través de un escrito de estilo promovió el incidente de cumplimiento a que se refiere el artículo 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la citada Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.

6.- Mediante Acuerdo de veintiocho de enero de dos mil diez, se inició el incidente a que se refiere el artículo 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; solicitándose al Director General del Organismo de



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, que en un plazo que no excediera de tres días hábiles, rindiera un informe anexando la documentación soporte, en torno a lo manifestado por la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en el escrito de veintidós de enero de dos mil diez.

También se ordenó correr traslado del citado documento al tercer perjudicado en el presente asunto, la persona física con actividad empresarial el C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA, a efecto de que en el mismo plazo, esto es que no excediera de tres días hábiles, manifestara lo que a su interés conviniera y aportara las pruebas que apoyara su derecho, de igual forma en relación con lo manifestado por la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en el incidente que se resuelve.

7.- A través del oficio número BOO.00.R12.-0019/2010, de nueve de febrero de dos mil diez, el Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, remitió a este Órgano Interno de Control en el citado Organismo Desconcentrado la información y documentación soporte que le fue requerida en el Acuerdo que se cita en el Resultando que precede.

Mientras que el C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA, presentó un escrito de estilo de dieciséis de febrero de dos mil diez, recibido en este Órgano Fiscalizador el mismo día de su elaboración.

8.- No existiendo diligencia pendiente por realizar, ni prueba que desahogar, mediante auto de veintiocho de mayo de dos mil diez, se ordenó turnar los autos del presente expediente para la emisión de su Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades, adscrito al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para conocer, investigar y resolver el presente incidente de cumplimiento de la Resolución de la inconformidad señalada al rubro, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 13, 84, 87, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aplicable en la actualidad; y 219, de su Reglamento; 1, 3, apartado D y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Ambiente y Recursos Naturales, y 12, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. -----

II.- Los escritos presentados por el actor incidental y tercero perjudicado; así como el informe de la Convocante, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por no existir impedimento legal alguno para ello y por no representar violación procedimental en detrimento de la esfera jurídica de las partes, de conformidad con la jurisprudencia aplicable de manera analógica en el presente asunto, sin número, sustentada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XII, Noviembre de 1993, Página 288; misma que a la letra dice lo siguiente: -----

"AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS. El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate."

(Lo resaltado es propio)

III.- Los anexos que como prueba agregó la actora incidental en su escrito de veintidós de enero de dos mil diez; así como la documentación presentada por la Convocante en el informe señalado en el Resultado número 7, de la Resolución que se emite; esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 87, 93 fracciones II, III y VIII, 129, 133, 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en la época de los hechos, por disposición del numeral 13, los admite y se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza, al tratarse de documentales tanto públicas como privadas. Cabe mencionar que el tercero perjudicado en el presente asunto no ofreció pruebas de su parte en el incidente que se resuelve. -----

IV.- Previo al análisis de los argumentos vertidos por la Representante Legal de la persona jurídica **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, en el escrito de veintidós de enero de dos mil diez; se debe precisar, que de conformidad con el artículo 93, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la finalidad de la determinación que se adopte en la presente



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Resolución se encuentra encaminada a dilucidar en relación con "... la repetición, defectos, excesos u omisiones ..." en los que hubiese incurrido, de ser el caso, el Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, en el cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, emitida en el expediente principal del número al rubro indicado.

Lo que se enfatiza, pues en el particular la Representante Legal de la persona jurídica CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en su escrito de veintidós de enero de dos mil diez, hace valer argumentos tendientes a atacar el sentido y los alcances de la resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, propios de un medio de impugnación como se ejemplifica a continuación:

- 1. En la página diez del escrito de veintidós de enero de dos mil diez, segundo párrafo, hizo valer lo siguiente:

"OBSERVACIÓN.- Como se puede ver la Convocante tomó como válidas las Copias de los Contratos y no únicamente los Finiquitos; esto es correcto ya que lo que se trata de evaluar es la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica de las empresas, ya que con esas copias u otros documentos que Comprueben la participación de los trabajos es suficiente, y no como se ha inducido en la Resolución a que sólo sean considerados como único requisito los Finiquitos de los Contratos, en la página No. 101 en la parte correspondiente a RESUELVE, punto PRIMERO, Segundo Párrafo, donde se indica:

Señalando como pauta para la Convocante, la reposición del Procedimiento de Contratación a partir del Fallo de cuatro de septiembre de dos mil nueve, y en consecuencia el Dictamen Técnico que es su soporte, con el objeto de que se emita uno nuevo en el que se valore adecuadamente la propuesta de la empresa ahora inconforme, así como, de los restantes licitantes que resultaron solventes en el rubro de Experiencia (cuarto párrafo), del Criterio relativo a la Calidad (punto 2) del punto 5.5 denominado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09; en relación con lo dispuesto por el artículo 37 A, del Reglamento de la citada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. En relación con lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZO LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

2. En las páginas dieciocho y diecinueve, del escrito de veintidós de enero de 2009 mil diez, se asentó lo siguiente:-----

"OBSERVACIÓN.- Quiero mencionar que en la Resolución en la página 83 se hace referencia al Anexo A4 de las Bases de Licitación manifestando que con relación a la redacción que a continuación presentamos, y que como no impugnamos en su oportunidad, lo relativo a que si no se anexan los Finiquitos de los contratos se tomará como que no se realizó los trabajos, se considera como un Acto aceptado y consentido. A continuación lo reproducimos:

En relación con lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Bases de Licitación que fueron aceptadas y consentidas por la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., al no haberlas combatido vía instancia de Inconformidad, en el momento legal oportuno, como ya se mencionó ampliamente en el cuerpo del presente instrumento jurídico cuando se analizó el primer motivo de inconformidad.

Luego entonces, aceptó y se obligó a cumplir las condiciones que impuso la convocante en el Pliego de Requisitos; los cuales constituyen un conjunto de verdaderas cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas a regular tanto al procedimiento de contratación; la formulación del contrato a celebrar, incluso hasta su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el procedimiento contractual, el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, ..."

Con relación a lo anterior queremos manifestar lo siguiente:

Conforme al derecho Mexicano, para poder interponer un medio de impugnación, es necesario que el acto de autoridad cause un Agravio personal y directo al gobernado; es decir según la Jurisprudencia de la SCJN, para que el Gobernado pueda impugnar un Acto de Autoridad, el Agravio que le cause no puede ser "futuro o incierto", de tal modo que la mera Convocatoria sólo causaba a mi representada un Agravio futuro e incierto, ya que no se había materializado en ella, y dependía de un hecho futuro: la experiencia que pudieran acreditar los demás participantes.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Entonces, resulta claro que es hasta que se calificaron a los Licitantes en forma ilegal cuando se causó perjuicio a mi representada.

Lo que no es materia en el incidente que se resuelve, pues para ello la actora incidental contaba con los medios de impugnación que le fueron señalados en la parte final de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en su Resultando QUINTO, páginas ciento dos y última en la que se hizo de su conocimiento lo siguiente:

"QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 3, fracción XV, y 39, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, en vigor, en términos de su artículo 13, así como del numeral 74, de la citada Ley, se hace del conocimiento de las personas interesadas que podrán recurrir la presente resolución administrativa, a través del Recurso de Revisión, ante el Titular de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, durante los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2416, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, México, Distrito Federal; en horario de oficina de nueve de la mañana a tres de la tarde, o bien, acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes."

Por otro lado, en el escrito de veintidós de enero de dos mil diez, la Representante Legal de la persona jurídica CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., repite varios de los argumentos que hizo valer en el expediente principal y que previamente fueron analizados en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; mismos a los que no puede avocarse de nueva cuenta esta autoridad administrativa en la presente Resolución pues no sólo contravendría el principio de seguridad jurídica de las Resoluciones definitivas que permite actuar en concordancia con lo resuelto (ejecución) e impide que se discutan con posterioridad los razonamientos de la misma, pues el fundamento de una determinación, por necesidad social de la referida certeza jurídica, impone el cumplimiento de lo fallado; de no ser así, lo que se resolviera sería inejecutable, dado que la secuela de nuevos medios de impugnación en que se reclamara el mismo acto, haría nugatorio el principio de seguridad y provocaría fenómenos ajurídicos, como la presentación de remedios procesales sucesivos a discreción con el propósito de impedir o entorpecer la ejecución definitiva, lo cual traería como consecuencia, la elusión, alargamiento o retardo, y haría factible el sustraerse del cumplimiento de la misma.

- 1. Y es que, en el citado escrito la Representante Legal de la persona jurídica CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., hizo valer, entre otras cosas, lo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

señalado en el primer párrafo de la página dos, que se transcribe a continuación para pronta referencia:-----

De acuerdo con lo manifestado en los documentos de la inconformidad de fecha 11 de septiembre de 2009, presentada en la Secretaría de la Función Pública el día 14 del mismo mes y año, así como los documentos de los Alegatos que presentamos el día 17 de noviembre de 2009 al Órgano Interno de Control de CONAGUA en la ciudad de México, D.F., los cuales damos como reproducidos como si a la letra estuvieran inscritos en este documento de respuesta al segundo Fallo de la Licitación Pública Nacional, llevado a cabo con fundamento en el Artículo 93 Párrafo 1° de la LOPSRM.

X { Argumentos, todos ellos, que fueron la materia del expediente principal del número al rubro indicado; mismos que se estudiaron y analizaron en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, por lo que resulta innecesario avocarse de nueva cuenta a ellos, dado que se trata de la misma autoridad y su criterio no variaría; además el mencionado principio de seguridad jurídica impide una nueva revisión cuando no se trate de un medio de impugnación u orden judicial. Máxime, que aún sin considerar dicho principio jurídico, el sólo mencionar que los razonamientos lógico jurídicos que se vertieron en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertase con la finalidad de no realizar repeticiones ociosas e innecesarias, se tendrían por atendidos ante la repetición de los mismos. -----

2. En la página siete del libelo de nuestra atención, la persona jurídica en cita a través de su Representante Legal hizo valer lo siguiente:-----

"OBSERVACIÓN.- En lo relativo a los párrafos que indican resulte económicamente más conveniente para el Estado, esto ya quedó derogado con la modificación que sufrió la LOPSRM el 28 de mayo de 2009, sin embargo así fundamentaron la asignación del contrato en el fallo donde le asignaron el mismo al C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA.

Por Jerarquía del Derecho Jurídico Mexicano, la LOPSRM está sobre el Reglamento de la misma Ley. Ver Artículo Tercero transitorio de la LOPSRM vigente:

...

Continuando con nuestra Observación, CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V. Asegura mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior lo manifestamos ya que si están considerando un Criterio que está derogado, por qué entonces no aplican lo indicado en el mismo párrafo que está vigente."



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Manifestaciones que fueron atendidas en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en el Primer motivo de inconformidad visible a fojas de la nueve a la veintiocho, donde se plasmó al respecto, en esencia, lo siguiente:

"Aún sin conceder, que efectivamente como lo aduce el ahora inconforme, que en el fallo de cuatro de septiembre de dos mil nueve, se hubiese empleado una terminología similar a la señalada en el mismo precepto legal hoy derogado. Al respecto, se debe decir que ello no causa ningún perjuicio a los licitantes, dado que dicha circunstancia no afecta el resultado de la evaluación realizada, es decir, la nomenclatura utilizada no influye en la puntuación obtenida por los licitantes, ni en la adjudicación del contrato respectivo."

Por otro lado, la Representante Legal de CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., repite los argumentos relativos a que: -----

El criterio de Experiencia se debió haber evaluado sólo con las copias de los contratos y no de los Finiquitos de los mismos.-----

Y aunque no promovió en su momento la Instancia de Inconformidad en contra de las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09. Ello no quiere decir que consintió el contenido de los actos mencionados, pues la forma de calificar la Experiencia de los licitantes no le causaba un agravio personal y directo conforme lo dispone la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (misma que nunca mencionó), pues dependía de un hecho futuro e incierto que era: ". . . la experiencia que pudieran acreditar los demás participantes".-----

Al respecto, se debe decir que en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en el análisis del primer motivo de inconformidad, visible a fojas de la nueve a la veintiocho, se enfatizó sobre la aceptación de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, al no haberlas impugnado dentro del plazo señalado por el artículo 83, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Precepto jurídico que es muy claro en señalar los tiempos en los que puede promoverse la instancia de Inconformidad en contra de las Bases de Licitación, así como de las Juntas de Aclaraciones, esto es ". . . que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones." lo que no sucedió en el particular.-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

La norma en cita, tiene que cumplimentarse de manera abstracta e impersonal, por lo que no se encuentra sujeta a un acontecimiento a futuro de realización incierta puesto que no entraña una condición suspensiva. Mucho menos a "la experiencia que pudieran acreditar los demás participantes", como lo pretende hacer ver la actora incidental.

Los argumentos fundamentales vertidos al respecto en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, se transcriben a continuación para pronta referencia de las páginas de la veinticinco a la veintisiete.

"Bases de Licitación que fueron aceptadas y consentidas por la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A DE C.V., al no haberlas combatido vía instancia de Inconformidad, en el momento legal oportuno.

Luego entonces, aceptó y se obligó a cumplir las condiciones que impuso la convocante respecto a los Criterios de Adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37-A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, condiciones que constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la Comisión Nacional del Agua, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios.

Y es que, las Bases o Pliego de Condiciones constituyen un conjunto de verdaderas cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas a regular tanto al procedimiento de contratación; la formulación del contrato a celebrar, incluso hasta su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el procedimiento contractual, el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones de la Convocante, oferentes y adjudicatarios.

Además, las Bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez inició el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las Bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las Bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio "pacta sunt servanda". En síntesis las Bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. Permitiendo claramente dilucidar cuál es la propuesta que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía y en lo conducente, la Tesis de Jurisprudencia número I. 3o. A. 572 A, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIV, Octubre de 1994, Página: 318, que a la letra dice:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. (Se transcribe)"

También repite los argumentos relativos al Registro de Contratistas de la Comisión Nacional del Agua, que se analizó en esencia en las páginas ochenta y seis y ochenta y siete de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en la que se plasmó al respecto lo que a continuación se cita:-----

"En relación con lo anterior, el artículo 36, párrafo sexto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vigor establece lo siguiente:

"Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas."

(lo resaltado es propio)

De la simple lectura que se realice del párrafo anteriormente transcrito, se puede apreciar que la revisión a que se refiere el artículo en cita tiene como finalidad FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, más no debe considerarse como una obligación a la Contratista con la finalidad de eximir a los licitantes la presentación de la documentación requerida en las Bases Concursales, pues ningún caso tendría entonces solicitar su entrega.

Tan es así, que el precepto legal de referencia determina que las revisiones a que se refiere tienen que ser PRELIMINARES respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los licitantes, es decir, con antelación al inicio del procedimiento de contratación, esto es, antes de la publicación de la Convocatoria. Y en esa tesitura, dicha revisión no forma parte del procedimiento licitatorio, dado que el artículo 27, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, señala que: "La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de incitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo."

Respecto del registro de contratistas, la obligación impuesta a la convocante por el artículo de nuestra atención es la de CERCIORARSE de la inscripción de los licitantes pero no tomarlo como elemento de valoración en el concurso, dado que dicho registro tiene únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones. Lo que lo hace un medio de consulta y no un mecanismo para la valoración de las propuestas de los licitantes, pues el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, establece lo que se transcribe a continuación:

"Artículo 74 Bis: El sistema integral de información contará, en los términos del Reglamento de esta Ley, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones."

-(el énfasis es propio)

Y es que, de considerar como cierto lo argumentado por la Representante Legal de la empresa ahora inconforme, ningún caso tendría el solicitar a los licitantes la presentación de documentación alguna respecto de su especialidad, experiencia y capacidad por contratos similares celebrados con las Comisión Nacional del Agua; lo que violentaría el principio de igualdad de los licitantes que no se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comisión Nacional del Agua, pues a ellos se les requeriría de diversa documentación que no presentarían los licitantes inscritos en dicho registro.

En el incidente que se resuelve, la Representante Legal de la persona jurídica **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A DE C.V.**, repite fundamentalmente los argumentos relacionados con la evaluación de los criterios de Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica, de la Licitación Pública Nacional número **16101042-083-09**; modificando únicamente los valores indicados en el segundo Fallo de diecinueve de enero de dos mil diez. Lo anterior, en relación con la cantidad de contratos que debieron haberse considerado en el análisis de su propuesta, así como de las ganadoras en cada uno de los criterios mencionados.

Cabe hacer mención, que la actora incidental menciona que los valores en los criterios en comentario fueron manipulados a efecto de que el **C. RAUL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA** resultara ganador de nueva cuenta del procedimiento licitatorio que nos ocupa, pues los valores de dichos criterios de



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

adjudicación fueron modificados en relación con el primero de los Fallos del Concurso de nuestra atención.

Lo que se cita, con la finalidad de dejar en claro que es lógico que los valores de los criterios traídos a debate se hubiesen modificado en el nuevo Fallo de diecinueve de enero de dos mil diez, en cumplimiento de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; pues en dicho documento jurídico se determinó que en la primer determinación, esto fue en el Fallo de cuatro de septiembre de dos mil nueve, se realizó una indebida valoración de las propuestas de los licitantes en el Rubro de Experiencia (cuarto párrafo), del Criterio relativo a la Calidad (punto 2) del punto 5.5 denominado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09; y, acorde a lo dispuesto por el artículo 37 A, del Reglamento de la citada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. Además de no haberse tomado en cuenta para la valoración de dicho rubro (Experiencia) lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

De esta manera, se procede al estudio y análisis de los criterios de adjudicación en comento, utilizando por cuestiones prácticas la misma metodología empleada en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil diez; pues además se tiene que observar el principio de seguridad jurídica mencionados párrafos arriba.-

El primer criterio de adjudicación que se analiza en el presente instrumento jurídico es el de:

Especialidad

Como ya se mencionó en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve. El criterio de Especialidad se estableció en el punto 5.5 denominado "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" punto 2, de las Bases Concurales que nos ocupa; en concordancia con el artículo 37 A, fracción



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

II, inciso a, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vigor, de la siguiente manera:-----

"Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos."

(Lo resaltado es propio)

En el punto 4.2.1 del Pliego del Concurso en cita, se mencionaron los requisitos y la documentación solicitada por la Comisión Nacional del Agua; misma con la que debían cumplir las proposiciones de los licitantes. Dicho punto se cita a continuación para pronta referencia:-----

"4.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN."

Punto en el cual, se solicitó como anexo A4, lo siguiente:-----

"DOCUMENTOS QUE AGREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN."

Aunado a lo anterior, en la Junta de Aclaraciones de veinticinco de agosto de dos mil nueve, de la Licitación Pública Nacional que se atiende, se aclaró lo siguiente:-

"5. Para calificar trabajos de la misma naturaleza a los que se convocan, se considerará únicamente aquellos contratos cuyos objetos o descripción de la obra se refiera a:

- a) Bordos de Protección
- b) Desazolve y enrocamientos de protección"

Para el cumplimiento del criterio anterior, la Representante Legal de la empresa ahora inconforme mencionó en el "Currículum de la Empresa" ocho contratos celebrados con la Comisión Nacional del Agua, mismos que se citan a



132

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

continuación para pronta referencia: -----

No.	Contrato	Objeto	Inicio	Conclusión	Monto
1.-	SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP	Restitución de bordos de encauz. y enroc. en tramos dispersos en los ríos Ulapa Madre Vieja, San Nicolás y Sesecapa., en el Municipio de Mapastepec Edo. De Chiapas	07 de abril de 2003	15 de agosto de 2003	\$2,915,764.70
2.-	SGO-FS-CHS-03-015-FN-LP	Rep. de bordos de encauzamiento en tramos dispersos de los ríos Vado Ancho, Despoblado y Mashishapa, dentro de los Mpios. De Villa Comaltilán y Huixtla, en el Edo. de Chiapas.	07 de abril de 2003	15 de agosto de 2003	\$1,067,646.43
3.-	SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP	Obras de encauzamiento y protección marginal en el río Echegaray, a la altura de la calle Central, D.T.T. 020 Margaritas Pijijapan, en el Edo. de Chiapas	03 de septiembre de 2004	17 de diciembre de 2004	\$1,324,884.54
4.-	GIH-FS-CHS-05-CIH-05-CIH-102-RF-LP	Restitución de canal de los ríos Cintalapa y Filapa y formación de bordo de encauzamiento en D.T.T. 006 de Acapetahua, Mpio. de Acapetahua, Edo. de Chis.	01 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2005	\$1,304,236.20
5.-	SGO-FS-CHS-02-IH-022-RF-LP	Construcción de Obras de Protección en margen der. E. Izq. Del río Huehuetan, en tramos dispersos en el municipio de Huehuetan, en el Estado de Chiapas.	02 de mayo de 2002	29 de noviembre de 2002	\$1,294,715.74
6.-	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP	Restitución del bordo camino margen derecha del río Huixtla en tramos dispersos en el municipio de Huixtla, en el estado de Chiapas.	06 de agosto de 2007	14 de diciembre de 2007	\$1,621,676.06
7.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructura en el Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla en los municipios de Huixtla y Villacomal, en el Estado de Chiapas	10 de octubre de 2007	16 de diciembre de 2007	\$3,417,030.74
8.-	SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP	Construcción de infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía FFCC hasta la altura del Cantón Mulatal por la margen derecha desde el río despoblado en tramos dispersos, dentro del municipio de Villacomaltilán, en el Estado de Chiapas.	27 de octubre de 2008	31 de diciembre de 2008	\$2,946,560.31

Además del citado "Currículum de la Empresa" dicha persona moral agregó un documento que denominó "Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)" en el que relacionó veintisiete contratos que se transcriben a continuación para su pronta cita: -----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

1.-	OBRA:	Conservación diferida de 21.0 KM. De drenes y 5 estructuras complementarias: dren lateral estacado del km 0+000 al km 4+200; dren lateral San Rufino del Km. 0+000 al Km. 2+129; dren Chamentic del Km. 3+000 al Km 5+690; dren lateral Chiquinivaltic del Km. 0+000 al 2+500; dren lateral espinal del Km 0+000 al Km 1+681, en la Unidad de Drenaje Margaritá-Comitán, en el Estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGOP-DTT-98-027
	DEPENDENCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
	PERÍODO:	25 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
	IMPORTE:	\$1,068,863.69
2.-	OBRA:	Rehabilitación del bordo margen izquierda del río Huhutan, del Km 0+000 al km. 0+500, desazolve del río Huehuetan del Km 0+000 al km 2+000, rehabilitación de 300 m. de caminos-bordos, Cuyamiapa, Construcciones de Espigones en el río Huehuetan, en el Municipio de Hushuetan, en el Estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGOP-DTT-018-98-034
	DEPENDENCIA:	Subcontrato con Consorcio Constructor Morelos, S.A. de C.V.
	PERÍODO:	28 de mayo al 31 de diciembre de 1998
	IMPORTE:	\$618,100.00
3.-	OBRA:	Conservación Camino Islamapa, Río Cuyamiapa Km. 5+500 al 8+500, rehabilitación de superficie de rodamientos (revestimiento) de margen izquierdo Río Cuyamiapa del Km. 5+460 y del Camino- Bordo Margen Izquierda, Río Escobo del Km. 0+000 al Km. 4+000, dentro de los municipios de Tuzantan y Huehuetan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-DTT-018-99-04 A
	DEPENDENCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
	PERÍODO:	30 de abril al 15 de junio de 1999
	IMPORTE:	\$536,454.00
4.-	OBRA:	Obras de protección marginal y ampliación de cauce del Río Echeharay en una longitud de 1.0 Km. localizado entre la carretera federal y la vía del ferrocarril, municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-RC-99-09 L
	DEPENDENCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
	PERÍODO:	18 de mayo al 31 de junio de 1999
	IMPORTE:	\$790,231.40
5.-	OBRA:	Conservación y mantenimiento de Infraestructura Hidroagrícola, Bordo de Protección y Bordos-Caminos en los Ríos del D.T.T. 018 Huixtla, ubicados en los municipios de Villa Comaltitán y Huixtla, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-DTT-018-99-08 I
	DEPENDENCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
	PERÍODO:	11 de octubre al 31 de diciembre de 1999
	IMPORTE:	\$1,900,008.64
6.-	OBRA:	Conservación del Río de Comitán para formación del Área Hidráulica en los Km. 34+500 al Km. 38+000; y Km. 46+000 al Km. 55+000, en Comitán de Domínguez estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRS-RC-2000-03 A
	DEPENDENCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
	PERÍODO:	30 de junio al 15 de diciembre de 2000
	IMPORTE:	\$1,197,090.00
7.-	OBRA:	Desazolve del Arroyo Hichimura del Km. 0+000 al Km. 4+000 y del Arroyo el Cuil de Km. 0+000 al Km. 1+000 frente a la Colonia Efraín A. Gutiérrez; construcción de un puente en la Calle Central sobre la cuneta del bordo margen izquierda del Río Huixtla y rehabilitación de



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

		1.0 KM. de la Calle 8ª. Sur, aguas debajo de la Calle 4ª. Poniente dentro de los municipios de Huixtla y Villa Comaltilán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGOP-FS-CHS-01-TT-029-RF-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 01 de junio al 15 de diciembre de 2001 \$1,096,401.13
8.-	OBRA:	Desazolve de 4.0 Km. en el Río Mashishapa aguas abajo de la Calle Central y enrocamiento de protección en 300.0 m. en la margen derecha a la altura de la Colonia Lázaro Cárdenas en los municipios de Huixtla y Villa Comaltilán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGO-FS-CHS-01-IH-039-RF-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 11 de junio a 15 de diciembre de 2001 \$1,631,197.17
9.-	OBRA:	Arrendamiento de maquinaria y equipo para ejecutar obra pública consistente en la reconstrucción de los caminos Palmar Grande- en Rodeo, Benito Juárez-Chevolcan y Motozintla-Pizarrín, municipio de Siltepec y Motozintla en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	636-AR-15-2001 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 01 de junio a 30 de septiembre de 2001 \$386,040.02
10.-	OBRA:	Contrato de obra pública consistente en la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo de los caminos: La Palmas- La Ceiba, Ramal a Nueva Granada y Ramal a Chanjul municipio de Tapachula, estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	627-010-2002 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 27 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$521,164.69
11.-	OBRA:	Construcción de obras de protección en margen derecha e izquierda del Río Huehuetan, en tramos dispersos en el municipio de Huehuetan, estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGO-FS-CHS-02-IH-022-RF-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 02 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$1,294,715.74
12.-	OBRA:	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento de Km. 25+000 al Km. 33+940, del camino Niquivil-Talquian-Unión Juárez, en el municipio de Tapachula, estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	2-G-CF-A-522-W-0-2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 27 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$3,471,772.01
13.-	OBRA:	Restitución de bordos de encauzamiento y enrocamiento en tramos dispersos en los Ríos Ulapa, Madre Vieja, San Nicolás, y Sesecapa, en el municipio de Mapastepec, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 07 de abril al 15 de agosto de 2003 \$ 2,915,764.70



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

14.-	OBRA:	Reparación de bordos de encauzamiento en tramos dispersos de los Ríos Vado Ancho, Despoblado y Mashishapa, dentro de los municipios de Villa Comaltitlán y Huixtla, en estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGO-FS-CHS-03-015-FN-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	07 de abril al 15 de agosto de 2003
	IMPORTE:	\$1,067,646.43
15.-	OBRA:	Reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y revestimiento del camino Nopalcacate del Km. 5+000 al Km. 13+000, municipio de Ixtapa, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	3-G-CF-A-623-W-0-3
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	06 de noviembre al 15 de diciembre de 2003
	IMPORTE:	\$512,701.25
16.-	OBRA:	Atención de punto de conflicto a través de ampliación lateral, terracerías, pavimento y señalamiento, en el Km. 281+000 del tramo Huixtla-Tapachula, de la carretera Tapanatepec-Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	4-G-CB-A-519-W-0-4
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	27 de febrero a 26 de mayo de 2004
	IMPORTE:	\$984,846.13
17.-	OBRA:	Conservación rutinaria bianual, en 79.10 Km. de la red de carreteras federales, del Km. 283+500 al Km. 310+700 del tramo Tapachula- Talismán, del Km. 0+000 al Km. 26+500 del Ramal a Cd. Hidalgo y del Km. 0+000 al Km. 28+600 del Ramal a Unión Juárez, carretera Tapanatepec-Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	3-G-CB-A-658-W-0-3
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	05 de diciembre de 2003 a 31 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$3,428,250.00
18.-	OBRA:	Obras de encauzamiento y protección marginal en el Río Echegaray, a la altura de la Calle Central, D.T.T. 020 Margaritas Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	06 de septiembre al 17 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$1,324,884.54
19.-	OBRA:	Rehabilitación de 12 retornos y enlaces mediante terracerías, obras de drenaje y pavimentos, del Km. 207+000 al Km. 245+000, del tramo Pijijiapan-Huixtla, Cpo. B de la carretera Tapanatepec-Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	4-G-CB-A-606-W-0-4
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	04 de octubre al 15 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$2,150,643.53
20.-	OBRA:	Conservación rutinaria bianual, en 82.30 Km. de la red de carreteras federales, Tapanatepec- Talismán; en 53.70 Km. de la red básica; del Km. 283+500 al Km. 310+700 de (Tapachula- Talismán); del Km. 0+000 al Km. 26+500 (Ramal a Cd. Hidalgo); 28.60 Km. de la red secundaria, del Km. 28+600 (Ramal a Unión Juárez), en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	5-G-CB-A-512-W-0-05



132

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

	DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes 15 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006 \$3,588,555.93
21.-	OBRA:	Restitución de canal de los Ríos Cintalapa y Filapa y formación de bordo de encauzamiento en DT.T. 006 de Acapetahua, municipio de Acapetahua, estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGIH-FS-CHS-CIH-05-CIH-102-RF-I 3 <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 01 al 31 de diciembre de 2005 \$1,304,236.20
22.-	OBRA:	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del Km. 0+000 al Km. 3+182.5, para la modernización del camino E.C. (Mapastepec- Acacoyagua)- Bonanza, ubicado en el municipio de Acacoyagua, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	7G-CF-A-656-W-0-7 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 07 de septiembre al 25 de diciembre de 2007 \$5,069,996.24
23.-	OBRA:	Restitución del bordo camino margen derecha del Río Huixtla en tramos disperso en el municipio de Huixtla en tramos dispersos en el municipio de Huixtla, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 06 de agosto al 14 de diciembre de 2007 \$1,621,676.06
24.-	OBRA:	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructura en el Distrito de temporal tecnificado 018 Huixtla en los municipios de Huixtla y Villacomaltitán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP <u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u> 10 de octubre al 16 de diciembre de 2007 \$3,417,030.74
25.-	OBRA:	Ejecución de trabajos de emergencia, relativos a reconstrucción mediante muros de contención mediante muros de contención, terracerías, obras de drenaje y pavimento, entre los Km. 154+600 al 159+900 (T.A.), del tramo Lim. TAB/CHIS.- Escopetazo, de la carretera Villahermosa- Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	7-G-CB-A-730-W-0-7 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 16 de diciembre de 2007 al 15 de abril de 2008 \$6,070,000.00
26.-	OBRA:	Construcción de Infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía FFCC hasta la altura del Canton Mulatal por la margen derecha desde el Río Despoblado en tramos dispersos, dentro del municipio de Villa Comaltitán en el estado de Chiapas.
	CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:	SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP SGIH-OCFS-CHS-08-220-08-19-CM 27 de octubre al 31 de diciembre de 2008 \$2,946,560.31 y \$576,084.19 respectivamente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

27.- OBRA:	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos, riego de sello y señalamiento, para la modernización del camino: E.C. (Arriaga-Tonalá)- el Terrero- Otatal, ubicado en municipio de Tonalá.
CONTRATO:	8-G-CF-A-655-W-0-8
DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
PERÍODO:	10 de octubre al 31 de diciembre del 2008
IMPORTE:	\$10,910,072.78

Contratos de los cuales quince, identificados con los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 18, 21, 23, 24 y 26, fueron celebrados entre la "CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., con la Comisión Nacional del Agua.

Siendo necesario destacar, que los ocho contratos contenidos en el Curriculum de la empresa, también se encuentran incluidos en la "Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)" siendo coincidentes los contratos con los numerales 1, con el 13; 2, con el 14; 3, con el 18; 4, con el 21; 5, con el 11; 6, con el 23; 7, con el 24; y el 8, con el 25. Lo que se puntualiza, con la finalidad de no perder de vista que la totalidad de los contratos celebrados entre la hoy inconforme con la Comisión Nacional del Agua son solamente quince.

No obstante lo anterior, la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., únicamente agregó en documento A4 las copias relativas a cinco contratos, los cuales se mencionan a continuación para pronta referencia:

1.- ACTA DE FINQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES RELATIVAS AL CONTRATO NUMERO SGIH/OCFS/CH5-08/II-220-RF

de diez de marzo de dos mil nueve, en la que se hizo constar la extinción de derechos y obligaciones entre las partes del contrato mencionado; celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., para la "Construcción de infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía de FFCC hasta la altura del cantón Mulatal por la margen derecha desde el Río Despoblado en tramos dispersos, dentro del Municipio de Villa Comaltitlan, en el Estado de Chiapas".

Documento del cual, se desprende que el monto final de dicho contrato fue por la cantidad de \$3,522,644.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), dado que se celebró un Convenio Modificatorio durante el transcurso del plazo de ejecución para aumentar el monto de la citada relación contractual.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Por otro lado, que el plazo de ejecución de dicho contrato fue de 66 días naturales, pues su inicio y conclusión fue del veintisiete de octubre, al treinta y uno de diciembre, ambos de dos mil ocho, respectivamente, dado el citado Convenio Modificatorio.

2.- "CONVENIO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA" número SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-08-19-CM de treinta de noviembre de dos mil ocho (mismo que se menciona en el inciso que precede), a través del cual, se convino la modificación tanto del monto, como del plazo, del contrato de obra pública número SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP, que es el mismo señalado en el numeral que precede, en los términos ya indicados en los párrafos anteriores.

3.- Contrato de Obra Pública número SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP, celebrado el tres de agosto de dos mil siete, entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de realizar la "RESTITUCIÓN DEL BORDO CAMINO MARGEN DERECHA DEL RÍO HUIXTLA EN TRAMOS DISPERSOS EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

Relación contractual llevada a cabo por un monto de \$1,621,676.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL); y, con un plazo de ejecución de 101 días naturales, y fecha de inicio el seis de agosto, y conclusión el catorce de diciembre, ambos de dos mil siete.

4.- Contrato de Obra Pública número SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP celebrado el nueve de octubre de dos mil siete, entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de realizar la "CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y DRENES EN TRAMOS DISPERSOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 018 HUIXTLA EN LOS MUNICIPIOS DE HUIXTLA Y VILLACOMALTILÁN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."

Contrato celebrado por un monto de \$3,417,030.74 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TREINTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL); y, con un plazo de ejecución de 68 días naturales, con fecha de inicio el diez de octubre, y conclusión el dieciséis de diciembre, ambos de dos mil siete.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

5.- Contrato de Obra Pública número CNA-GRFS-DTT-018-99-08 I, celebrado el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de realizar la **"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, BORDOS DE PROTECCIÓN Y BORDOS-CAMINOS EN LOS RÍOS DEL DTO. DE TEMPORAL TECNIFICADO 018 HUIXTLA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA COMALATITLÁN Y HUIXTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."**

Celebrado por un monto de \$1,900,008.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL); con una fecha de inicio del once de octubre, y conclusión el treinta y uno de diciembre, ambos de mil novecientos noventa y nueve; lo que da un total de 82 días naturales.-----

6.- Contrato de Obra Pública número SGOP-DTT-98-027 celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de realizar la **"CONSERVACIÓN DIFERIDA DE 21.0 KM DE DRENES Y 5 ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS; DREN LATERAL EL TRIUNFO DEL KM 0+000 AL KM 7+800; DREN LATERAL ESTACADO DEL KM 0+000 AL KM 4+200; DREN LATERAL SAN RUFINO DEL KM 0+000 AL KM 2+129; DREN CHAMENTIC DEL KM 3+000 AL KM 5+690; DREN LATERAL CHIQUINIVALTIC DEL KM 0+000 AL KM 2+500; DREN LATERAL ESPINAL DEL KM 0+000 AL KM 1+681, EN LA UNIDAD DE DRENAJE MARGARITAS-COMITÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE CHIAPAS"**-----

Por un monto de \$1,068,863.69 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL); y plazo de ejecución del veinticinco de mayo, al treinta y uno de diciembre, ambos de mil novecientos noventa y ocho; lo que da lugar a 221 días hábiles de ejecución.-----

Precisando, que los cinco contratos anteriormente citados, también se encuentran relacionados en la mencionada **"Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)"**.---

Aunado a lo anterior, que: el **"ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP"**; y el **"CONVENIO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA"** señalados con los numerales 1 y 2, se refieren a un sólo contrato de obra pública número **SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP**.-----



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Por último, que de los cinco contratos presentados únicamente se agregó el Finiquito del contrato número SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP.

Lo anterior, contraviene lo manifestado por la Representante Legal de la empresa ahora inconforme y que interpone el presente incidente, en la foja doce del escrito de veintidós de enero de dos mil diez, respecto de los contratos señalados en la que denominó "TABLA EN LA QUE SE INDICAN LOS 11 CONTRATOS QUE TIENEN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS" dado que no fueron once los contratos que agregó a su propuesta la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., sino que, presentó documentación relativa sólo a cinco relaciones contractuales que celebró con la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de acreditar el criterio de Especialidad de nuestro estudio; como consta en la documental soporte que el Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, presentó en el expediente principal en el oficio número BOO.00.R12-167/2009.

Tan es así, que en el propio escrito de veintidós de enero de dos mil diez, la Representante Legal de la persona moral en cita, manifestó lo siguiente:-----

"En este Criterio se nos consideraron únicamente 3 contratos, cuando que en realidad fueron 5 los que cumplían con documentación comprobatoria y dentro del periodo de los cinco años; esto se explicó con detalle en los Alegatos; a continuación se indican los contratos:

SGIH-OCFS-CHS-04-CIH-059-RF-LP, periodo del 13 de Septiembre al 17 de diciembre de 2004. Documento comprobatorio copia del Contrato, Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Fianza de Vicios Ocultos. (ANEXO 4)

SGIH-OCFS-CHS-05-CIH-102-RF-LP, periodo del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2005. Documento comprobatorio del contrato, Factura y Orden de pago de las Estimación única. (ANEXO 5)

SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP, periodo del 6 de agosto al 14 de diciembre de 2007. Documento comprobatorio copia del Contrato, Acta Administrativa de Entrega Recepción Física y Fianza de vicios Ocultos. (ANEXO 6)

SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP, periodo del 10 de octubre al 16 de diciembre de 2007. Documento comprobatorio copia del Contrato, Acta de Entrega recepción Física y Fianza de Vicios Ocultos. (ANEXO 8)

SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP, periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2008. Documento comprobatorio copia del Contrato, Convenio Modificadorio del Contrato, Acta de Finiquito y Extinción de Derechos, Acta de Finiquito y Fianza de Vicios Ocultos. (ANEXO 8)"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

También demuestra la inconsistencia de las manifestaciones de la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.; pues tanto en el expediente principal, como en el escrito inicial del incidente que se atiende, hace referencia a la presentación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, de los cinco contratos que se mencionan a continuación:

1. SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP

2. SGIH-FS-CHS-05-CIH-102-RF-LP

- 3. SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP.
4. SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP.
5. SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP.

No obstante, y como ya se mencionó en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; así como párrafos arriba en el presente instrumento jurídico, LOS ÚNICOS CONTRATOS QUE PRESENTÓ en la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en el anexo A4, fueron los siguientes:

1. CAN-GRFS-DIT-016-99-087

2. SGOB-DIT-98-027

- 3. SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP.
4. SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP.
5. SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP.

De donde claramente se puede apreciar a simple vista que los dos primeros contratos NO SON IGUALES y pretende la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.; que se le tomen en cuenta para la puntuación del criterio de adjudicación relativo a la Especialidad documentos que NUNCA FUERON AGREGADOS en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, como lo son los contratos números SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP y SGIH-FS-CHS-05-CIH-102-RF-LP, lo que resulta del todo incongruente, pues la valoración del mencionado y en general de la totalidad de los criterios de adjudicación, se deben

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

basar en los documentos que fueron agregados en el procedimiento concursal en cita, como parte de su propuesta.

Dado lo anterior, los tres últimos contratos mencionados en la lista que precede sí son susceptibles de valorarse en el criterio de Especialidad que se analiza, pues se encuentran dentro del plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria, a que se refiere el punto 5.5 denominado "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Requisitos de nuestra atención, en relación con el artículo 37 A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vigor.

Cabe recordar, que para evaluar el criterio de Especialidad se deben de tomar en cuenta el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Dicho requisito, como ya se mencionó, se desprende de lo establecido por el artículo 37 A, fracción II, inciso a, denominado precisamente "Especialidad", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir, no es un requisito determinado a capricho de la Convocante, sino se trata de una obligación legal que se debe observar al momento de evaluar los criterios de adjudicación.

"La empresa Constructora Maxixapa s.a. de c.v. presentó la siguiente relación de contratos y copia de los documentos solicitados en el DOCUMENTO A4:

CONTRATO	OBJETO	INICIO Y CONCLUSIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
1.- SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP	Restitución de bordos de encauzamiento en tramos dispersos en los ríos Ulapa, Madre Vieja, San Nicolás y Sesecapa, en el mpio. De Mapastepec, Edo. De Chiapas.	07 de Abril al 15 de Agosto del 2003	\$2,915,764.70	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN
2.- SGO-FS-CHS-03-015-FN-LP	Rep. De bordos de encauzamiento en tramos dispersos de los ríos Vado ancho, Despoblado y Mashishapa, dentro de los Mpios. De Villa Comatitán y Huixtla, en el Edo. De Chiapas.	07 de Abril al 15 de Agosto del 2003	\$1,067,646.43	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN
3.- SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP	Obras de Encauzamiento y protección marginal en el río Echegaray, a la altura de la calle Central, D.T.T. 020 Margaritas Pijijapan, en el Edo. De Chiapas.	03 de Septiembre al 17 de Diciembre del 2004	\$1,324,884.54	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

4-SGII-FS-CHS-05-CIH-102-RF-LP	Restitución de canal de los ríos Cintalapa y Filapa y formación de bordo de encauzamiento en el D.T.T. 006 de Acapulhúa, Mpio. De Acapulhúa, Edo. De Chis.	01 al 31 de Diciembre de 2005	\$1,304,236.20	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
5-SGO-ES-CHS-02-IH-022-RF-LP	CONSTRUCCION DE Obras de Protección en margen del Rio Del río Huehuetán, en tramos dispersos en el mpio. De Huehuetán, en el Edo. De Chiapas.	02 de Mayo al 29 de Noviembre de 2002	\$1,294,715.74	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
6-SGII-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP	Restitución del bordo camino margen derecha del río Huixta en tramos dispersos en el mpio. De Huixta, en el estado de Chiapas.	06 de Agosto al 14 de Diciembre de 2007	\$1,621,676.06	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
7-SGII-OCFS-CHS-07-IT-172-RF-LP	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructura en el D.T.T. 018 Huixta en los municipios de Huixta y Villa Comatitán, en el estado de Chiapas.	10 de Octubre al 16 de Diciembre de 2007	\$3,417,030.74	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DE OBRA (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN. ADEMÁS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICO QUE SE TOMARIAN COMO TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA ÚNICAMENTE BORDOS DE PROTECCION, DESAZOLVES Y ENROCAMIENTOS DE PROTECCION.
8-SGII-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP	Construcción de infraestructura de protección a centros de población y aéreas productivas desde la vía de FFCC hasta la altura del cantón Mulatal por la margen derecha del río Despoblado en tramos dispersos, dentro del mpio. De Villa Comatitán, en el estado de Chiapas.	27 de Octubre al 31 de Diciembre de 2008	\$2,946,560.31	CUMPLE YA QUE SÍ ANEXA COPIA FINIQUITO DE OBRA (DOCUMENTO A4); SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
9-CNA-GRFS-DTI-018-09-081	Conserv. Y Manito De Infraest. Hidroagnicola; bordos de protección y bordos caminos en los rios del D.T.T. 018 Huixta, ubicados en los mpios. De Villa Comatitán y Huixta, Edo. De Chiapas.	11 de octubre al 31 de Diciembre de 1999	\$1,900,008.64	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
10-SGOP-DTI-98-027	Conserv. Dtl. De 21.0 km. De drenes y estructuras complementarias: dren lat. El Trunfo del km 0+000 al km 7+800; dren lat. Estacado del km 0+000 al km 4+200; dren lat. San Rufino del km 0+000 al km 2+129; dren Chamatic del km 3+000 al km 5+690; dren lat. Chiquinivatic del km 0+000 al km 2+500; dren lat. Espinal del km 0+000 al km 1+681, en la unidad de drenaje Margaritas-Comitán, ubicado en el mpio. de Independencia, Edo. de Chiapas.	25 de Mayo al 31 de Diciembre de 1998	\$1,068,863.69	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DE OBRA (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN. ADEMÁS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICO QUE SE TOMARIAN COMO TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA ÚNICAMENTE BORDOS DE PROTECCION, DESAZOLVES Y ENROCAMIENTOS DE PROTECCION, Y TAMPOCO PUSO ESTE CONTRATO EN LA RELACION.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

138

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Por lo tanto sólo se le puede considerar un contrato (el numero 8 de la relación) para su evaluación y del resto no se le puede considerar ningún contrato que acredite la especialidad de la empresa, ya que incumplió con las bases de la licitación del documento A4 de anexar copia de los finiquitos de los mismos, además de que en algunos contratos no son de trabajos similares (o de la misma naturaleza)."

Mientras que, dicho criterio respecto de la persona física con actividad empresarial el C. RAUL ANTONIO MARTINEZ VENTURA fue analizado de la siguiente manera: -----

La empresa Raúl Antonio Martínez Ventura presentó la siguiente relación de contratos y copia de los documentos solicitados en el DOCUMENTO A4:

CONTRATO	OBJETO	INICIO Y CONCLUSIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
1-SGIH-OCFS-CHS-08-130-FN-I3	Desazolve para restablecer el cauce del río Urbina desde 0.400 km aguas abajo del puente vehicular del Ejido Villahermosa, hasta la altura del puente vehicular el Camzal, en el mpio. De Pijijiapan, Edo. De Chiapas.	01 de Julio al 10 de Agosto de 2008 (31 DÍAS)	\$949,176.77	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACIÓN.
2-SGIH-FS-CHS-06-027-FN-LP	Desazolve para restablecer el cauce del río Coapa-Echegaray, desde la altura de la vía de FFCC, hasta la altura de la comunidad Cenicero, en el municipio de Pijijiapan, edo. De Chiapas.	21 de Febrero al 31 de Julio de 2006 (161 DÍAS)	\$14,797,044.12	CUMPLE DE ACUERDO AL DOCUMENTO A4, YA QUE PRESENTA COPIA DE SU FINIQUITO DEL CONTRATO
3-SGIH-OCFS-CHS-08-029-FN-LP	Desazolve para restablecer el cauce del río Urbina desde la altura de la carretera Arriaga-Tapachula, hasta aprox. 3.5 km aguas abajo; y aprox. 0.7 km. Aguas arriba y 0.4 km aguas abajo del puente vehicular del Ejido Villahermosa, en el mpio. De Pijijiapan, Edo. de Chiapas.	01 de Mayo al 01 de Septiembre de 2008 (124 DÍAS)	\$2,665,852.32	CUMPLE DE ACUERDO AL DOCUMENTO A4, YA QUE PRESENTA COPIA DE SU FINIQUITO DEL CONTRATO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

<p>4.-SGIH-OCFS-CHS-08-OP-157-RF-LP</p>	<p>Limpia y desmonte de la cortina, mantenimiento preventivo de válvulas y tuberías de la obra de toma y rehabilitación de la caseta de operación de la presa "Rosendo Salazar", en el mpio. De Cintalapa, en el Edo. De Chiapas.</p>	<p>19 de Agosto al 08 de Diciembre de 2008 (112 DÍAS)</p>	<p>\$426,119.79</p>	<p>CUMPLE DE ACUERDO AL DOCUMENTO A4, YA QUE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y DE SU FINIQUITO DEL CONTRATO</p>
<p>5.-SGIH-OCFS-CHS-08-IH-225-RF-LP</p>	<p>Construcción de infraest. De protección en margen derecha del río Coapa a partir del km 5+950 hacia aguas abajo para proteger las colonias Coapa, Rancherías y Aéreas Productivas, dentro del mpio. De Pijijiapan, en el Edo. De Chiapas.</p>	<p>27 de Octubre al 31 de Diciembre de 2008 (66 DÍAS)</p>	<p>\$3,621,234.95</p>	<p>CUMPLE DE ACUERDO AL DOCUMENTO A4, YA QUE PRESENTA COPIA DE SU FINIQUITO DEL CONTRATO</p>
<p>6.-CON/FISM/015/2004</p>	<p>Excavación a máquina en material tipo "B" y en material tipo "C": 41.47 m3 de excavación en terreno tipo "C": 49.50 m2 de firme de concreto F.C=150 kg/cm2 de 8 cms. De espesor. 45.50 m2 de muro de mampostería de 0.61 a 1.00 mto. De espesor. 9 ml. De alcantarilla de lamina corrugada de acero de 90 cms. de diámetro cal. 14 y 54 m2 de plantilla de concreto F.C=50 kg/cm2 de 6 cms. de espesor.</p>	<p>01 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2004 (30 DÍAS)</p>	<p>\$67,156.29</p>	<p>NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACION</p>
<p>7.-SGIH-OCFS-CHS-08-TT-155-RF-LP</p>	<p>Conservación y rehabilitación de caminos en tramos dispersos en el D.T.T. 020 Margaritas-Pijijiapan, en los municipios de Mapastepec y Pijijiapan, en el Edo. De Chiapas.</p>	<p>20 de Agosto al 30 de Noviembre de 2008 (112 DÍAS)</p>	<p>\$785,749.22</p>	<p>NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTA COPIA DEL FINIQUITO DEL CONTRATO (DOCUMENTO A4); NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE EVALUACION PORQUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICÓ QUE SE TOMARÍAN COMO TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA ÚNICAMENTE BORDOS DE PROTECCIÓN, DESAZOLVES Y ENROCAMIENTOS DE PROTECCIÓN</p>



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Por lo tanto, solamente se le pueden considerar 4 contratos (2, 3, 4 y 5) que sí cumplieron con el DOCUMENTO A4, ya que anexó copia de las actas de finiquito, y de los otros tres (3) no se le pueden considerar porque les faltó copia del finiquito, y en el último además no es de la misma naturaleza.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 37 A, in fine, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II (relativo a la calidad) a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados". La regla de tres simple se aplica en el particular de la manera siguiente: -----

$$5 = \frac{(\text{número máximo de puntos asignados}) (\text{número de contratos presentados})}{(\text{número máximo de contratos presentados})}$$

Entonces, los valores de la regla de tres del criterio de Especialidad que se atienden fueron para la propuesta más alta, esta fue la que presentó el C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA con 4 (cuatro) finiquitos, los siguientes: -----

$$\frac{(5 \times 4)}{4} = \frac{20}{4} = 5.00$$

Por cuanto a la propuesta de la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., dicha persona moral acreditó la cantidad de 1 (un) contrato, por lo que la regla de tres queda como sigue: -----

$$\frac{(5 \times 1)}{4} = \frac{5}{4} = 1.25$$

En ese sentido, resulta del todo incuestionable la actuación de la Convocante de evaluar el criterio de Especialidad conforme a la directriz ordenada en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; así como, en apego a los Criterios de Adjudicación señalados en las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09; y, de conformidad con la Legislación Positiva vigente, esto es, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Se dice lo anterior, pues el citado Criterio de Adjudicación fue establecido en las Bases Concursales en el punto **5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, numeral 2, criterio de **Especialidad**, de la misma manera a la establecida por el citado artículo 37 A, fracción II, inciso a, denominado precisamente "**Especialidad**", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y en esa tesitura, como ya se mencionó más ampliamente en la resolución del expediente principal, cuando se analizó el primer motivo de inconformidad, las Bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, y obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, ya que son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio "pacta sunt servanda". En síntesis las Bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación estableciendo los derechos y obligaciones de la convocante, oferentes y adjudicatarios. Permitiendo claramente dilucidar cuál es la propuesta que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Luego entonces, la empresa actora incidentista, aceptó y se obligó a cumplir las condiciones que impuso la convocante respecto a los Criterios de Adjudicación, y no haber realizado aclaración alguna en la Junta de Aclaraciones celebrada en el procedimiento que nos ocupa o haber promovido la instancia de inconformidad en contra de cualquiera de las etapas procedimentales y dentro del plazo que señala el artículo 86, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Precisada entonces la legalidad del Criterio de Especialidad señalado en las Bases concursales. Así como, el hecho de que la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, únicamente presentó cinco contratos en la propuesta que entregó en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa; a continuación se procede a analizar la documentación de la empresa hoy inconforme, en términos del Criterio de Especialidad de nuestra atención. Así tenemos que:

1.- El contrato número **SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP** se celebró el veintisiete de octubre de DOS MIL OCHO; con un plazo de ejecución de **66 días** naturales; con fecha de inicio el veintisiete de octubre, y de conclusión el treinta y uno de diciembre, ambos de DOS MIL OCHO, respectivamente,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

140

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

tomando en cuenta el Convenio Modificatorio de treinta de noviembre de dos mil ocho.

2.- El contrato de Obra Pública número SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP, fue firmado el tres de agosto de DOS MIL SIETE, con un plazo de ejecución de 101 días naturales, y fecha de inicio el seis de agosto, y de conclusión el catorce de diciembre, ambos de DOS MIL SIETE.

3.- El contrato de Obra Pública número SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP se celebró el nueve de octubre de DOS MIL SIETE; y tuvo un plazo de ejecución de 68 días naturales, con fecha de inicio el diez de octubre, y de conclusión el dieciséis de diciembre, ambos de DOS MIL SIETE.

Dado lo anterior, los tres citados contratos sí son susceptibles de valorarse en el criterio de Especialidad que se analiza, pues se encuentran dentro del plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria, a que se refiere el punto 5.5 denominado "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Requisitos de nuestra atención, en relación con el artículo 37 A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vigor.

4.- El contrato de Obra Pública número CNA-GRFS-DTT-018-99-08 I, celebrado el once de octubre de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; tuvo como fecha de inicio el once de octubre, y conclusión el treinta y uno de diciembre, ambos de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; lo que da un total de 82 días naturales.

5.- El contrato de Obra Pública número SGOP-DTT-98-027 fue celebrado el catorce de mayo de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, con un plazo de ejecución del veinticinco de mayo, al treinta y uno de diciembre, ambos de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; lo que da lugar a 221 días hábiles de ejecución.

En esa tesitura, los dos últimos contratos mencionados, no pueden ser considerados para el criterio de Especialidad en estudio, dado que no se encuentra dentro del plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria, requeridos en el punto 5.5 denominado "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Requisitos de nuestra atención, en relación con el artículo 37 A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vigor. --



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Lo anterior es así, dado que la fecha de su celebración; así como, la de su inicio y terminación de su vigencia, se desarrollaron durante los años de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, y **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**. Mientras que la fecha de publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **16101042-083-09**, se realizó el primero de septiembre **DE DOS MIL NUEVE**, es decir, aproximadamente once y diez años posteriores al de su celebración, respectivamente.

En virtud de lo anterior, de los cinco contratos que presentó la Representante Legal de la ahora inconforme, sólo tres de ellos son susceptibles de ser valorados en el criterio de Especialidad que se analiza. Y de los tres contratos con dicha posibilidad, sólo en uno de ellos el número **SGIH-OCFS-GHS-08-IH-220-RF-LP** se agregó el **"ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES"** por lo que es el único susceptible de valorarse en el criterio de Especialidad que se analiza.

Mientras que respecto del **C. RAÚL ANTONIO MARTINEZ VENTURA** son cuatro los contratos que le fueron tomados en cuenta al haber agregado en su propuesta el Acta Finiquito de cada uno de ellos, dejándose de valorar tres de los siete contratos que presentó, por la falta del citado documento.

En esa tesitura, resulta acertada la valoración que realiza la Convocante en el dictamen de diecinueve de enero de dos mil diez, pues valoró las propuestas conforme a lo ordenado en el **DOCUMENTO A4** solicitado en el Pliego de Requisitos. Lo anterior en cumplimiento a lo instruido en la directriz de la Resolución del expediente principal de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.

Lo anterior es así, pues la actuación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, se constriñe a la revisión de la legalidad de los actos impugnados y el actuar de las Áreas Convocantes de la Comisión Nacional del Agua contratantes de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, en la emisión de los actos controvertidos. Y en esa tesitura, el análisis de las actuaciones de la Convocante versa sobre los autos que integran el expediente relativo al concurso que se pone a debate, pues dicho expediente se encuentra conformado por las constancias agregadas por los licitantes durante la Licitación Pública Nacional que se impugna, es decir, se realiza el estudio y análisis de las constancias que la Convocante tomó en cuenta para emitir el fallo correspondiente; toda vez que fueron los documentos que tuvo a la vista para



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

calificar cada una de las proposiciones presentadas, tanto técnica, como económicamente y en las cuales se basó para calificar los criterios tanto de evaluación, como de adjudicación de las propuestas.

Capacidad Técnica

El Criterio de Adjudicación relativo a la Capacidad Técnica mismo que se incluye en el Criterio de Calidad, y cuya puntuación asciende a 10 puntos divididos en tres: el primero con la letra a), se refiere a la experiencia laboral del personal responsable de los trabajos; como se indica en el punto 5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, inciso 2. Criterio relativo a la Calidad, dividido en tres partes a saber: Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica, de las cuales, esta última es la que nos interesa en su inciso a), misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

- a) Mayor experiencia laboral, del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se asignarán 3 puntos.

Requisito que presentó la Representante Legal de la empresa ahora inconforme en el documento A5 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE ANEXANDO EL CURRÍCULUM FIRMADO AUTOGRAFAMENTE Y CARTA COMPROMISO ORIGINAL SEÑALANDO SU COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE SER ADJUDICADO EL LICITANTE; DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CURRÍCULUMS FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, Y SU CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE LE SEAN ADJUDICADOS AL LICITANTE, SE TOMARÁN COMO QUE NO PARTICIPARÁN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

De la revisión que se realice en el citado Documento A5, que presentó en su propuesta en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa la empresa ahora inconforme, se desprende que señaló como responsable de la obra al



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Superintendente General de la Obra al **ING. JOSÉ ANTONIO TREJO RÍOS**, y agregó tres documentos denominados "**CÉDULA CURRÍCULUM**" en las que señaló el tiempo de los contratos en los que participó el citado Ingeniero Civil en tres empresas diferentes, mismas que se señalan a continuación a efecto de cotejar el cómputo en años que realizó la Convocante en el análisis de la comentada propuesta.

SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN STAM, S/A DE CV				
No.	CONTRATO	INICIO	CONCLUSIÓN	DÍAS
1.-	CNA-GRFS-RC-99-07 I	18 DE MAYO DE 1999	30 DE JUNIO DE 1999	44
2.-	CAN-GRFS-DTT-017-2000-03 A	08 DE MAYO DE 2000	16 DE OCTUBRE DE 2000	162
3.-	CAN-GRFS-CC-2000-012 I	(NO SE INDICÓ FECHA DE INICIO)	10 DE JULIO DE 2000	1
4.-	SGO-FS-CHS-03-018-FN-LP	07 DE ABRIL DE 2003	15 DE AGOSTO DE 2003	132
5.-	SGIH-FS-CHS-06-072-FN-LP	03 DE ABRIL DE 2006	30 DE AGOSTO DE 2006	150
6.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-174-RF-LP	08 DE OCTUBRE DE 2007	15 DE DICIEMBRE DE 2007	69
7.-	SGIH-OCFS-CHS-08-030-FN-LP	01 DE MAYO DE 2008	30 DE JULIO DE 2008	91
TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS DE EJECUCIÓN				616

CONSTRUCTORA BUSTAMANTE VILLAGRAN HNOS, S/A DE CV				
No.	CONTRATO	INICIO	CONCLUSIÓN	DÍAS
1.-	SGO-FS-CHS-01-IH-130-RF-LP	01 DE AGOSTO DE 2001	14 DE DICEIMBRE DE 2001	136
2.-	SGC-GRFS-CHIS-01-011-FN-LP	13 DE JUNIO DE 2001	15 DE MARZO DE 2002	276
3.-	SGIH-PS-OAX-03-MDO19.003-RF-LP	28 DE MAYO DE 2003	18 DE NOVIEMBRE DE 2003	175
4.-	SGIH-FS-CHS-03-CIH-044-RF-LP	26 DE MAYO DE 2003	28 DE NOVIEMBRE DE 2003	187
5.-	SGIH-FS-CHS-04-TT-054-RF-LP	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	17 DE DICIEMBRE DE 2004	106
6.-	SGIH-FS-CHS-05-CIH-103-RF-13	01 DE DICIEMBRE DE 2005	31 DE DICIEMBRE DE 2005	31
7.-	CONV. CNA Y ASEGURADORA	01 DE DICIEMBRE DE 2006	31 DE DICIEMBRE DE 2006	31
8.-	SGIH-FS-CHS-06-004-FN-LP	07 DE MARZO DE 2006	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006	179
9.-	CONV. CNA Y ASEGURADORA	15 DE JUNIO DE 2006	30 DE AGOSTO DE 2006	76



142
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

10.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-170-RF-LP	10 DE OCTUBRE DE 2007	16 DE DICIEMBRE DE 2007	68
TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS DE EJECUCIÓN				1,265

CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.				
No.	CONTRATO	INICIO	CONCLUSION	DIAS
1.-	SGO-FS-CHS-02-IH-022-RF-LP	02 DE MAYO DE 2002	29 DE NOVIEMBRE DE 2002	185
2.-	SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP	07 DE ABRIL DE 2003	15 DE AGOSTO DE 2003	147
3.-	SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP	06 DE SEPTIEMBRE DE 2004	17 DE DICIEMBRE DE 2004	103
4.-	SGIH-FS-CHS-05-CIH-05-CIH-102-RF-LP	01 DE DICIEMBRE DE 2005	31 DE DICIEMBRE DE 2005	31
5.-	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP	06 DE AGOSTO DE 2007	14 DE DICIEMBRE DE 2007	131
6.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP	10 DE OCTUBRE DE 2007	16 DE DICIEMBRE DE 2007	68
7.-	SGJH-OCFS-CHS-08-08-IH-220-RF-LP CONVENIO: SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-08-19-CM	27 DE OCTUBRE DE 2008	31 DE DICEIMBRE DE 2008	66
TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS DE EJECUCIÓN				731

Se tiene entonces, que la experiencia del **ING. JOSÉ ANTONIO TREJO RÍOS**, ofrecida por la empresa hoy inconforme en el documento **A5** que se analiza, fue de **616** días con la persona moral **SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN STAM, S.A. DE C.V.**; de **1,265** días con la empresa **CONSTRUCTORA BUSTAMANTE VILLAGRÁN HNOS. S.A. DE C.V.**; y de **731** días con la persona moral **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, lo que da un total de: **2,612** días. Que divididos entre 365 días que componen un año, dan un resultado de **7.156164** años.

De la revisión que se realice en la tabla de análisis elaborada por personal de la Convocante a efecto de analizar las propuestas en el evento concursal que nos ocupa, se desprende que a la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, le fueron asignados ocho años, pues se consideró el aumento del decimal a partir de la fracción, obteniendo una puntuación en el criterio de nuestra atención de **0.86**; como se aprecia de la citada tabla de análisis que se transcribe a continuación para pronta referencia:

Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

a) Mayor experiencia laboral, del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se asignarán 3 puntos.

REALIZANDO EL CUADRO DE PUNTOS DE ACUERDO AL CRITERIO RELATIVO A LA CAPACIDAD TÉCNICA, PERO EN MAYOR EXPERIENCIA LABORAL: MAYOR TIEMPO DEL PERSONAL TRABAJANDO EN OBRAS SIMILARES.

EMPRESAS	EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL EN AÑOS (3 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	8.00	0.86
RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA	2.00	0.21
ALEXE LOPEZ SOLIS	10.00	1.07
ROMEO GRAJALES HERNANDEZ	5.00	0.54
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE BUFETE DE SERVICIOS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. Y MACIEL CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	5.00	0.54
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V.	28.00	3.00
COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	4.00	0.43
SERVICIOS DE INGENIERÍA ARIETE, S.A. DE C.V.	28.00	3.00
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V.	20.00	2.14
HIDRÁULICA Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	12.00	1.29
ZAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	9.00	0.96
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	2.00	0.21
MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	26.00	2.79
CONSTRUCTORA CONSTHER, S.A. DE C.V.	10.00	1.07

Lo anterior, en virtud de que fueron dos las empresas que presentaron la mayor experiencia laboral, del personal responsable de los trabajos convocados, cuyas denominaciones sociales son las siguientes: **CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS DE INGENIERÍA ARIETE, S.A. DE**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

343

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”.

C.V., con **28** años, asignándosele la puntuación mayor de **3** (tres) puntos a cada una de ellas.

A efecto de dejar en claro lo anterior, se desglosa a continuación la operación aritmética con base en la regla de tres simple que se utiliza para la asignación de la puntuación del criterio en estudio:

$$3 = \frac{(\text{número máximo de puntos asignados}) (\text{tiempo manifestado})}{(\text{número máximo de tiempo manifestado})}$$

Donde: $\frac{(3 \times 8)}{28} = \frac{24}{28} = 0.85714$

Cantidad que efectivamente le fue asignada a la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, como se acredita de la simple lectura que se realice en la tabla de análisis de las propuestas en la cual se adjudicó a dicha empresa la cantidad de **0.86** puntos, pues se consideró el aumento del decimal a partir del punto cinco.

No pasa desapercibido para esta Resolutora que al final del documento **A5** de nuestro análisis, la ahora inconforme agregó copias de siete contratos en un anexo que denominó “OBRAS EJECUTADAS CON C.N.A.” mismos que se señalan a continuación:

No.	CONTRATO	OBJETO	FECHA	INICIO	TÉRMINO	DIAS
1.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-174-RF-LP SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN STAM, S.A. DE C.V.	Conservación y rehabilitación de caminos en tramos dispersos y una estructura en el Distrito de temporal Tecnificado 020 Margaritas Pijijapan en los Municipios de Mapastepec y Pijijapan, en el Estado de Chiapas	09/10/2007	10/10/2007	16/12/2007	68
2.-	SGIH-OCFS-CHS-08-030-EN-LP y Acta Finiquito) SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN STAM, S.A. DE C.V.	Desazolve para restablecer el cauce del arroyo El Naranjal desde aproximadamente 1.5 km aguas arriba y 0.5 km aguas debajo de la carretera Amagá Tapachula en el Municipio de Pijijapan, en el Estado de Chiapas	22/09/2008 Fecha de elaboración del Acta	01/05/2008	31/05/2008	61
3.-	CANA-GRFS-DTT-017-2000-03-A SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN STAM, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de 11.97 km del camino Morelos-Efrán A. Gutiérrez, del km 0+000 al km 11+970, y rehabilitación de cuatro estructuras dispersas en los municipios de Tapachula, Mazatan, Tuxtla Chico y Suchiate, en el Estado de Chiapas	08/05/2000	08/05/2000	16/10/2000	168
4.-	SGIH-FS-CHS-03-CIH-044-RF-LP CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS,	Sobreelevación del bordo margen derecho del río Huixtla Aguas Abajo del Cantón El Arenal, en el Municipio de Huixtla, para ejecutarse en la Región Económica VII Soconusco del Estado de Chiapas.	20/05/2003	26/05/2003	28/11/2003	187



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

S.A. DE C.V.					
	Acta Administrativa de Entrega-Recepción	Mismo contrato que precede	20/01/2004	Idem	Idem
	Acta Administrativa de Arbitrio y de Extinción de Derechos y Obligaciones	Mismo contrato que precede	23/01/2004	Idem	Idem
5.-	SGO-GRPS-OAX-99-006 D CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Obra de emergencia onda tropical No. 8, rehabilitación del camino de operación del canal principal y cuneta del km 33+000 al km 21+000; encausamiento de 400m del río Guigushune aguas arriba del sifón 20+340; desazolve de los drenes río viejo del km 0+000 al km 2+000 y dren "M" del km 0+000 al km 1+000; reparación de varias roturas del bordo del camino de operación del canal principal del km 11+200 al km 33+000 y desazolve, del canal principal de Jalapa del Marques del km 24+700 al 24+960 y reparación de roturas municipios de Ixtaltepec, San Pedro Comitancillo, San Blas Atempa, Santo Domingo Tehuantepec y Jalapa del Marques, Estado de Oaxaca.	29/06/1999	01/07/1999	30/09/1999
					92
6.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-170-RF-LP CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Conservación y rehabilitación de drenes en tramos disperses, en el Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, en los Municipios Tapachula y Mazatlán, en el Estado de Chiapas	09/10/2007	10/10/2007	16/12/2007
					68
7.-	SGO-FS-CHS-01-IH-130-RF-LP CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Encauzamiento del río Tepuzapa en una longitud de de 400 m, y enrocamiento de protección de 200 m en la margen derecha, aguas arriba de la carretera federal No. 200; ampliación de cauce en el río Chamulapa en una longitud de 3.0 km aguas arriba del puente del camino Cantón Cuyamiapa-Río Chamulapa y rectificación de cauce en una longitud de 350.0 metros y enrocamiento de protección en el bordo margen izquierda del río Coatán en una longitud de 130.0 metros aguas abajo del puente Ojo de Agua a la altura de la comunidad Alvaro Obregón, en los Municipios de Tuzantán, Huehuetán y Mazatlán, en el Estado de Chiapas.	30/07/2009	01/08/2001	14/12/2001
					137
8.-	Minuta de Asignación de Obra CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Bordos de protección marginal en la población de Huixtla en el río Huixtla en el Estado de Chiapas. Reparación de daños ocasionados por el Huracán "Stan" en octubre de 2006	20/06/2006	20/06/2006	Según acuerdo: 31/08/2006 Fecha real: 14/10/2006
					117
	Acta Administrativa de Terminación de los Trabajos	Mismo contrato de asignación de obra que precede	Idem	Idem	Idem
9.-	SGIH-FS-CHS-06-004-FN-LP CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Convenio de diferimiento de inicio y término de trabajos. Objeto: Desazolve para restablecer el cauce del río Huixtla, desde la altura del cantón la unión, hasta la altura del camino denominado 8° Oriente, en el Municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas.	07/03/2006	07/03/2006	Programado: 01/09/2006 Real: 31/07/2006
					159



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

344

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

	Acta Administrativa de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones del contrato.	Mismo contrato que precede	01/03/2006	Idem	Idem	Idem
	Convenio para reducir el monto	Mismo contrato que precede	16/06/2006	Idem	Idem	Idem
	Acta Administrativa de entrega recepción física	Mismo contrato que precede	16/01/2007	Idem	Idem	Idem
10.	SGIH-FS-CHS-04-TT-054-RF-LP CONSTRUCTORA BUSTAMANTE, VILLAGRÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de tramos dispersos del camino margen derecha de los ríos Cintalapa T Doña María en el D.T.T. 006 Acapetahua Municipio de Acapetahua, Estado de Chiapas.	02/09/2004	Contrato: 03/09/2004 Real: 01/09/2004	Contrato: 17/09/2004 Real: 31/10/2004	106 Real: 62
	Acta Administrativa de Entrega Recepción Física del Contrato.	Mismo contrato que precede	14/01/2005	Idem	Idem	Idem
	Acta Administrativa de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones del contrato	Mismo contrato que precede	18/01/2005	Idem	Idem	Idem
11.	SGOP-DTT-98-027 CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	Conservación diferida de 21.0 KM. de drenes y 5 estructuras complementarias: dren lateral El Triunfo del Km 0+000 al km. 7+800; dren lateral estacado del km 0+000 al km. 4+200; dren lateral San Rufino del Km. 0+000 al Km. 2+129; dren Chamentic del Km. 3+000 al Km. 5+690; dren lateral Chiquinivalic del Km. 0+000 a Km. 2+500; dren lateral espinal del Km 0+000 al Km. 1+681, en la Unidad de Drenaje Margaritas-Corintan, Municipio de la Independencia, en el Estado de Chiapas	14/05/1998	25/05/1998	31/12/1998	221
12.	CNA-GRFS-DTT-018-99-00 CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento de infraestructura hidroagícola, bordos de protección y bordos-caminos en los ríos del distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, ubicados en los Municipios de Villa Comalatlán y Huixtla, en el Estado de Chiapas	11/10/1999	11/10/1999	31/12/1999	82
13.	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructuras en el Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla en los Municipios de Huixtla y Villacomalatlán, en el Estado de Chiapas.	09/10/2007	10/10/2007	16/12/2007	68
14.	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	Restitución del bordo camino margen derecha del río Huixtla en tramos dispersos en el municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas.	03/08/2007	06/08/2007	14/12/2007	101
15.	SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-08-19-CM CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	Construcción de infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía FFCC hasta la altura del Cantón Mulatal por la margen derecha desde el río Despoblado en tramos dispersos, dentro del Municipio de Villa Comalatlán, en el Estado de Chiapas.	(Incompleto)	27/10/2008	31/12/2008	66
	Acta de finiquito y de Extinción de Derechos y Obligaciones	Mismo contrato que precede	10/03/2009	Idem	Idem	Idem



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Documentos, que se encuentran relacionados en las "CÉDULA CURRÍCULUM" del ING. JOSÉ ANTONIO TREJO RÍOS, ya referenciadas párrafos arriba. Con excepción del señalado en el numeral 5, del cuadro que precede.

Aún sin conceder, que se tuviera que tomar en consideración la documentación anexa al documento A5 de nuestra atención, a pesar de no encontrarse relacionada en ninguna de las tres "CÉDULA CURRÍCULUM" anteriormente mencionadas; ello no redundaría en un aumento en la calificación de la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., pues el plazo de ejecución del contrato de obra pública número SGO-GRPS-OAX-99-006 D, es por un plazo de ejecución de 92 días y el criterio de nuestra atención se refleja en años. Siendo que en la especie se consideró un año completo (el octavo) a partir de dos meses posteriores al séptimo año, por lo que 92 (noventa y dos) días mas no alcanzarían a aumentar un año extra a la empresa ahora inconforme.

Documentos que tampoco influyen en el criterio de Especialidad, dado que ninguno de ellos fue firmado por la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, sin tomar en cuenta lo dispuesto en las fracciones III y IV, del artículo 26, de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el que se establece lo siguiente:

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga los siguientes documentos:

...

III. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

IV. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

..."

Ahora bien, en el criterio de nuestra atención el C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA, señaló en su propuesta como encargado de los trabajos al Super



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

145

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Intendente **INGENIERO ERASTO ALTAMIRANO LUIS**, quien indicó en la "CÉDULA CURRÍCULUM CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO A5" la siguiente experiencia: -----

No.	EMPRESA O INSTITUCIÓN EN QUE LABORÓ	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS	ALTA	BAJA
1.-	CONSULTORES EN ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISOR DE OBRA	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE BORDOS, EN LOS RÍOS DESPOBLADO Y VADO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN Y ESCUINTLA, ESTADO DE CHIAPAS	2007	2007
2.-	GRUPO ASOCIADO DE INTEGRACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISOR DE CONTROL CALIDAD	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS SGIH-OCPS-OAX-07-MD-024-RF-LP Y SGIH-OCPS-OAX-07-MD-025-RF-LP, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, JUCHITAN DE ZARAGOZA Y UNIÓN HIDALGO, ESTADO DE OAXACA	2007	2007
3.-	EMPRESA: INGENIERIA DE EVALUACIÓN Y PROSPECCIÓN, S.A. DE C.V. (IEPSA)	RESIDENTE DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR EN LA FORMACION DE BORDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE SANTA GERTRUDIS MIRAMAR, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	2001	2001
4.-	ARMANDO ORDAZ (PERSONA FÍSICA)	RESIDENTE DE OBRA	CONTRATO DE OBRA PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 100,000 LTS	2007	2007

A efecto de contar con una mayor precisión sobre la experiencia laboral del **INGENIERO ERASTO ALTAMIRANO LUIS**, a continuación se realiza el cotejo del tiempo señalado en el cuadro que precede, con la experiencia indicada en el Currículum del citado ingeniero, con los números de los contratos correspondientes: -----

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS	NUMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	MESES
1.-	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE BORDOS, EN LOS RÍOS DESPOBLADO Y VADO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN Y ESCUINTLA, ESTADO DE CHIAPAS	SGIH-OCFS-CHS-07-157-FN-LP	OCTUBRE DE 2007	JUNIO DE 2008	9
2.-	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS SGIH-OCPS-OAX-07-MD-024-RF-LP Y SGIH-OCPS-OAX-07-MD-025-RF-LP, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, JUCHITAN DE ZARAGOZA Y UNIÓN HIDALGO, ESTADO DE OAXACA	SGIH-OCPS-OAX-07-MD-026-RF-LP	01 DE AGOSTO DE 2007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

3.- SUPERVISOR EN LA FORMACIÓN DE BORDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE SANTA GERTRUDIS MIRAMAR, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	SGC-GRPS-OAX-01-050-RF-LP	JULIO 2001	DE	DICIEMB RE DE 2001	6
4.- CONTRATO DE OBRA PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 100,000 LTS	S/N	JUNIO 2007	DE	JUNIO DE 2007	1
TOTAL DE MESES					18

En consecuencia, la experiencia del INGENIERO ERASTO ALTAMIRANO LUIS, se resume en 18 meses. Que divididos entre los 12 meses que componen un año, dan un resultado de 1.5 años.

De la revisión que se realice en la tabla de análisis de las propuestas de la Licitación Pública Nacional de nuestro análisis, se desprende que a la propuesta del C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA, se le asignaron dos años de experiencia, pues se consideró el aumento del decimal a partir del punto cinco. Obteniendo una puntuación en el criterio de nuestra atención de 0.21. Lo anterior, es así con base en la regla de tres simple que se desglosa a continuación:

$$3 = \frac{(\text{número máximo de puntos asignados}) (\text{tiempo manifestado})}{(\text{número máximo de tiempo manifestado})}$$

$$\text{Donde: } \frac{(3 \times 2)}{28} = \frac{6}{28} = \underline{0.21428}$$

Cantidad que efectivamente le fue asignada a la persona física con actividad empresarial el C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA, como se acredita de la simple lectura que se realice en la la tabla de análisis de las propuestas en el cual se adjudicó a dicha empresa la cantidad de 0.21 puntos.

Experiencia

El criterio de Experiencia forma parte del Criterio relativo a la Calidad, mismo que fue señalado en el punto **5.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** del Pliego de Requisitos en estudio, en relación con lo señalado en el artículo **37 A**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la siguiente manera:

Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 (cinco) puntos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

146

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 (cinco) puntos se distribuirán proporcionalmente.

Para acreditar lo anterior, se solicitó en las Bases Concursales que se agregara en el documento A4 lo siguiente: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Mientras que, en la Junta de Aclaraciones de veinticinco de agosto de dos mil nueve, celebrada en el procedimiento concursal que nos ocupa, al respecto se indicó lo siguiente:

"EN EL NUMERAL 2.3.1 DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE, QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS, SE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN CONCORDANCIA CON EL MODELO DE CONTRATO; SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO PARA NO CONSIDERAR NINGÚN VALOR DE PUNTAJE EN ESTE CRITERIO ESPECÍFICO."

Como ya se mencionó en el Criterio relativo a la Especialidad. Para el cumplimiento del criterio de Experiencia que nos ocupa, la Representante Legal de la empresa ahora inconforme agregó en el documento A4, el "CURRÍCULUM (RESUMIDO) EMPRESA" en el que relacionó ocho contratos celebrados con la Comisión Nacional del Agua, mismos que se citan a continuación para pronta referencia:

No.-	EMPRESA INSTITUCIÓN QUE LABORÓ EN	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS	ALTA (INDICAR AÑO)	BAJA (INDICAR AÑO)
1.-	CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Unico y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Restitución de bordos de encauz. y enroc. en tramos dispersos en los ríos Ulapa Madre Vieja, San Nicolás y Sesecapa., en el Municipio de Mapastepec Edo. De Chiapas. Contrato: SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$2,915,764.70	07 DE ABRIL DE 2003	15 DE AGOSTO DE 2003



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

2.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Rep. de bordos de encauzamiento en tramos dispersos de los ríos Vado Ancho, Des poblado y Mashishapa, dentro de los Mpios. De Villa Comaltitán y Huixtla, en el Edo. de Chiapas. Contrato: SGO-FS-CHS-03-015-FN-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$1,067,646.43	07 DE ABRIL DE 2003	15 DE AGOSTO DE 2003
3.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Obras de encauzamiento y protección marginal en el río Echegaray, a la altura de la calle Central, D.T.T. 020 Margaritas Pijijapan, en el Edo. de Chiapas Contrato: SGI-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$1,324,884.54	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	17 DE DICIEMBRE DE 2004
4.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Restitución de canal de los ríos Cintalapa y Filapa y formación de bordo de encauzamiento en D.T.T. 006 de Acapetahua, Mpio. de Acapetahua, Edo. de Chis. Contrato: GIH-FS-CHS-05-CIH-05-CIH-102-RF-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$1,304,236.20	01 DE DICIEMBRE DE 2005	31 DE DICIEMBRE DE 2005
5.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Construcción de Obras de Protección en margen der. E Izq. Del río Huehuetan, en tramos dispersos en el municipio de Huehuetan, en el Estado de Chiapas. Contrato: SGO-FS-CHS-02-IH-022-RF-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$1,294,715.74	02 DE MAYO DE 2002	29 DE NOVIEMBRE DE 2002
6.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Restitución del bordo camino margen derecha de río Huixtla en tramos dispersos en el municipio de Huixtla, en el estado de Chiapas. Contrato: SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$1,621,676.06	06 DE AGOSTO DE 2007	14 DE DICIEMBRE DE 2007
7.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructura en el Distrito de Temporal tecnificado 018 Huixtla en los municipios de Huixtla y Villacomal, en el Estado de Chiapas Contrato: SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP Dependencia: Comisión Nacional del Agua Importe: \$3,417,030.74	10 DE OCTUBRE DE 2007	16 DE DICIEMBRE DE 2007
8.-	CONSTRUCTORA MAXIKAPA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR ÚNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA OBRA	Administrador Único y responsable directo de la obra y de costo producto y cobro Obra: Construcción de infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía FFCC hasta la altura del Cantón Mulatal por la margen derecha desde el río des poblado en tramos dispersos, dentro del municipio de Villacomaltitán, en el Estado de Chiapas. Contrato: SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP	27 DE OCTUBRE DE 2008	31 DE DICIEMBRE DE 2008



147

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

		Dependencia: Comisión Nacional del Agua		
		Importe: \$2,946,560.31		

Por otro lado, adjuntó un documento que denominó "**Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)**" en el que relacionó veintisiete contratos que se citan para su pronta consulta:-----

1.-	OBRA:	Conservación diferida de 21.0 KM. De drenes y 5 estructuras complementarias: dren lateral estacado del km 0+000 al km 4+200; dren lateral San Rufino del Km. 0+000 al Km. 2+129; dren Chamentic del Km. 3+000 al Km 5+690; dren lateral Chiquinivaltic del Km. 0+000 a Km 2+500; dren lateral espinal del Km 0+000 al Km 1+681, en la Unidad de Drenaje Margaritas-Comitan, en el Estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGOP-DTT-98-027
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	25 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
	IMPORTE:	\$1,068,863.69
2.-	OBRA:	Rehabilitación del bordo margen izquierda del río Huhutan, del Km 0+000 al km. 0+500, desazolve del río Huehuetan del Km 0+000 al km 2+000, rehabilitación de 300 M. de caminos-bordos, Cuyamiapa, Construcciones de Espigones en el río Huehuetan, en el Municipio de Hushuetan, en el Estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGOP-DTT-018-98-034
	DEPENDENCIA:	Subcontrato con Consorcio Constructor Morelos, S.A. de C.V.
	PERÍODO:	28 de mayo al 31 de diciembre de 1998
	IMPORTE:	\$618,100.00
3.-	OBRA:	Conservación Camino Islamapa, Río Cuyamiapa KM. 5+500 al 8+500, rehabilitación de superficie de rodamientos (revestimiento) de superficie de margenizquierdo Río Cuyamiapa del KM. 5+460 y del Camino- Bordo Margen Izquierda, Río Escobo del KM. 0+000 al KM. 4+000, dentro de los municipios de Tuzantan y Huehuetan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-DTT-018-99-04 A
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	30 de abril al 15 de junio de 1999
	IMPORTE:	\$ 536,454.00
4.-	OBRA:	Obras de protección marginal y ampliación de cauce del Río Echegaray en una longitud de 1.0 KM. localizado entre la carretera federal y la vía del ferrocarril, municipio de Pijjiapan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-RC-99-09 L
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	18 de mayo al 31 de junio de 1999
	IMPORTE:	\$ 790,231.40
5.-	OBRA:	Conservación y mantenimiento de Infraestructura Hidroagrícola, Bordo de Protección y Bordos-Caminos en los Ríos del D.T.T. 018 Huixtla, ubicados en los municipios de Villa Comaltitlan y Huixtla, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	CNA-GRFS-DTT-018-99-08 I
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	11 de octubre al 31 de diciembre de 1999
	IMPORTE:	\$ 1,900,008.64
6.-	OBRA:	Conservación del Río de Comitan para formación del Área Hidráulica en los KMS. 34+500 al KM. 38+000; y KMS. 46+000 al KM. 55+000, en Comitan de Domínguez estado de Chiapas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

7.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>CNA-GRS-RC-2000-03 A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 30 de junio al 15 de diciembre de 2000 \$ 1,197,090.00</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Desazolve del Arroyo Hichimura del KM. 0+000 al KM. 4+000 y del Arroyo el Cuil de KM. 0+000 al KM. 1+000 frente a la Colonia Efraín A. Gutiérrez; construcción de un puente en la Calle Central sobre la cuneta del bordo margen izquierda del Río Huixtla y rehabilitación de 1.0 KM. de la Calle 8ª. Sur, aguas debajo de la Calle 4ª. Poniente dentro de los municipios de Huixtla y Villa Comaltitán, en el estado de Chiapas.</p>
8.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>SGOP-FS-CHS-01-TT-029-RF-LP COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 01 de junio al 15 de diciembre de 2001 \$ 1,096,401.13</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Desazolve de 4.0 KM. en el Río Mashishapa aguas abajo de la Calle Central y enrocamiento de protección en 300.0 M. en la margen derecha a la altura de la Colonia Lázaro Cárdenas en los municipios de Huixtla y Villa Comaltitán, en el Estado de Chiapas.</p>
9.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>SGO-FS-CHS-01-IH-039-RF-LP COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 11 de junio a 15 de diciembre de 2001 \$ 1,631,197.17</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Arrendamiento de maquinaria y equipo para ejecutar obra pública consistente en la reconstrucción de los caminos Palmar Grande en Rodeo, Benito Juárez-Chevolcan y Motozintla- Pizarín, municipio de Siltepec y Motozintla en el estado de Chiapas.</p>
10.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>636-AR-15-2001 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 01 de junio a 30 de septiembre de 2001 \$ 386,040.02</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Contrato de obra pública consistente en la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo de los caminos: La Palmas- La Ceiba, Ramal a Nueva Granada y Ramal a Chanjul municipio de Tapachula, estado de Chiapas.</p>
11.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>627-010-2002 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 27 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$ 521,164.69</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Construcción de obras de protección en margen derecha e izquierda del Río Huehuetan, en tramos dispersos en el municipio de Huehuetan, estado de Chiapas.</p>
12.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>SGO-FS-CHS-02-IH-022-RF-LP COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 02 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$ 1,294,715.74</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento de KM. 25+000 al KM. 33+940, del camino Niquivil- Talquian- Unión Juárez, en el municipio de Tapachula, estado de Chiapas.</p>
13.-	<p>CONTRATO: DEPENDENCIA: PERÍODO: IMPORTE:</p>	<p>2-G-CF-A-522-W-0-2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes 27 de mayo al 15 de noviembre de 2002 \$ 3,471,772.01</p>
	<p>OBRA:</p>	<p>Restitución de bordos de encauzamiento y enrocamiento en tramos dispersos en los Ríos</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

348

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

		Ulapa, Madre Vieja, San Nicolás, y Sesecapa, en el municipio de Mapastepec, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGO-FS-CHS-03-008-FN-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	07 de abril al 15 de agosto de 2003
	IMPORTE:	\$ 2,915,764.70
14.-	OBRA:	Reparación de bordos de encauzamiento en tramos dispersos de los Ríos Vado Ancho, Despoblado y Mashishapa, dentro de los municipios de Villa Comaltilán y Huixtla, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGO-FS-CHS-03-015-FN-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	07 de abril al 15 de agosto de 2003
	IMPORTE:	\$ 1,067,646.43
15.-	OBRA:	Reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y revestimiento del camino Nopalcacate del KM. 5+000 al KM. 13+000, municipio de Ixtapa, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	3-G-CF-A-623-W-0-3
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	06 de noviembre al 15 de diciembre de 2003
	IMPORTE:	\$ 512,701.25
16.-	OBRA:	Atención de punto de conflicto a través de ampliación lateral, terracerías, pavimento y señalamiento, en el KM. 281+000 del tramo Huixtla- Tapachula, de la carretera Tapanatepec-Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	4-G-CB-A-519-W-0-4
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	27 de febrero a 26 de mayo de 2004
	IMPORTE:	\$ 984,846.13
17.-	OBRA:	Conservación rutinaria bianual, en 79.10 KM. de la red de carreteras federales, del KM. 283+500 al KM. 310+700 del tramo Tapachula- Talismán, del KM. 0+000 al KM. 26+500 del Ramal a Cd. Hidalgo y del KM. 0+000 al KM. 28+600 del Ramal a Unión Juárez, carretera Tapanatepec- Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	3-G-CB-A-658-W-0-3
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	05 de diciembre de 2003 a 31 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$ 3,428,250.00
18.-	OBRA:	Obras de encauzamiento y protección marginal en el Río Echeagaray, a la altura de la Calle Central, D.T.T. 020 Margaritas Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	06 de septiembre al 17 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$ 1,324,884.54
19.-	OBRA:	Rehabilitación de 12 retornos y enlaces mediante terracerías, obras de drenaje y pavimentos, del KM. 207+000 al KM. 245+000, del tramo Pijijiapan- Huixtla, Cpo. B de la carretera Tapanatepec- Talismán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	4-G-CB-A-606-W-0-4
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	04 de octubre al 15 de diciembre de 2004
	IMPORTE:	\$ 2,150,643.53



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

20.-	OBRA:	Conservación rutinaria bianual, en 82.30 KM. de la red de carreteras federales Tapanate ec-Talismán; en 53.70 KMS. de la red básica; del KM. 283+500 al KM. 310+700 de (Tapao, ila-Talismán); del KM. 0+000 al KM. 26+500 (Ramal a Cd. Hidalgo); 28.60 KMS. de la red secundaria, del KM. 28+600 (Ramal a Unión Juárez), en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	5-G-CB-A-512-W-0-05
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	15 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006
	IMPORTE:	\$ 3,588,555.93
21.-	OBRA:	Restitución de canal de los Ríos Cintalapa y Filapa y formación de bordo de encauzamiento en DT.T. 006 de Acapetahua, municipio de Acapetahua, estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-FS-CHS-CIH-05-CIH-102-RF-I 3
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	01 al 31 de diciembre de 2005
	IMPORTE:	\$ 1,304,236.20
22.-	OBRA:	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del KM. 0+000 al KM. 3+182.5, para la modernización del camino E.C. (Mapastepec- Acacoyagua)- Bonanza, ubicado en el municipio de Acacoyagua, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	7G-CF-A-656-W-0-7
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	07 de septiembre al 25 de diciembre de 2007
	IMPORTE:	\$ 5,069,996.24
23.-	OBRA:	Restitución del bordo camino margen derecha del Río Huixtla en tramos disperso en el municipio de Huixtla en tramos dispersos en el municipio de Huixtla, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	06 de agosto al 14 de diciembre de 2007
	IMPORTE:	\$ 1,621,676.06
24.-	OBRA:	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos y construcción de estructura en el Distrito de temporal tecnificado 018 Huixtla en los municipios de Huixtla y Villacomaltitán, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP
	DEPENDENCIA:	<u>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</u>
	PERÍODO:	10 de octubre al 16 de diciembre de 2007
	IMPORTE:	\$ 3,417,030.74
25.-	OBRA:	Ejecución de trabajos de emergencia, relativos a reconstrucción mediante muros de contención mediante muros de contención, terracerías, obras de drenaje y pavimento, entre los KMS. 154+600 al 159+900 (T.A.), del tramo Lim. TAB/CHIS.- Escopetazo, de la carretera Villahermosa- Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	7-G-CB-A-730-W-0-7
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	16 de diciembre de 2007 al 15 de abril de 2008
	IMPORTE:	\$ 6,070,000.00
26.-	OBRA:	Construcción de Infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas desde la vía FFCC hasta la altura del Canton Mulatal por la margen derecha desde el Río Despoblado en tramos dispersos, dentro del municipio de Villa Comaltitán en el estado de Chiapas.
	CONTRATO:	SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

349

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

27.-	DEPENDENCIA:	SGIH-OCFS-CHS-08-220-08-19-CM
	PERÍODO:	27 de octubre al 31 de diciembre de 2008
	IMPORTE:	\$ 2,946,560.31 y \$ 576,084.19 respectivamente
	OBRA:	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos, riego de sello y señalamiento, para la modernización del camino: E.C. (Ariaga-Tonala)- el Terrero- Otatal, ubicado en el municipio de Tonalá.
	CONTRATO:	8-G-GF-A-655-W-0-8
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	PERÍODO:	10 de octubre al 31 de diciembre del 2008
	IMPORTE:	\$ 10,910,072.78

Contratos de los cuales quince, identificados con los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 18, 21, 23, 24 y 26, fueron celebrados con la Comisión Nacional del Agua.

Siendo necesario destacar, que los primeros ocho contratos, contenidos en el Currículum de la empresa, señalados en el primer cuadro que antecede, se encuentran incluidos en el documento que denominó "Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)" anteriormente transcrito, siendo coincidentes los contratos con los numerales 1, con el 13; 2, con el 14; 3, con el 18; 4, con el 21; 5, con el 11; 6, con el 23; 7, con el 24 y el 8, con el 25; siendo el primer numeral del cuadro relativo al del Currículum de la empresa y el segundo de la citada "Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)". Lo que se puntualiza, con la finalidad de dejar en claro que en total fueron quince los contratos indicados en ambos documentos.

No obstante lo anterior, la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., durante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, anexo al documento A4 agregó copias relacionadas sólo con cinco contratos, mismos que se describen a continuación para efecto de su análisis:

No.	CONTRATO	OBJETO	MONTO	INICIO	TERMINO	DIAS
1.-	SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN Y ÁREAS PRODUCTIVAS DESDE LA VÍA DE FFCC HASTA LA ALTURA DEL CANTÓN MULATAL POR LA MARGEN DERECHA DESDE EL RÍO DESPOBLADO EN TRAMOS DISPERSOS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	\$3,522,644.50	27/10/2008	31/12/2008	66
2.-	SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP,	RESTITUCIÓN DEL BORDO CAMINO MARGEN DERECHA DEL RÍO HUIXTLA EN TRAMOS DISPERSOS EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	\$1,621,676.06	06/08/2007	14/12/2007	101
3.-	SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y DRENES EN TRAMOS DISPERSOS	\$3,417,030.74	10/10/2007	16/12/2007	68



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

	RF-LP	Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 018 HUIXTLA EN LOS MUNICIPIOS DE HUIXTLA Y VILLACOMALTITLÁN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.				
4.-	CNA-GRFS-DTT-018-99-08 I,	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, BORDOS DE PROTECCIÓN Y BORDOS - CAMINOS EN LOS RÍOS DEL DTO. DE TEMPORAL TECNIFICADO 018 HUIXTLA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA COMALATITLÁN Y HUIXTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	\$1,900,008.64	11/10/1999	31/12/1999	82
5.-	SGOP-DTT-98-027	CONSERVACIÓN DIFERIDA DE 21.0 KM DE DRENES Y 5 ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS; DREN LATERAL EL TRIUNFO DEL KM 0+000 AL KM 7+800; DREN LATERAL ESTACADO DEL KM 0+000 AL KM 4+200; DREN LATERAL SAN RUFINO DEL KM 0+000 AL KM 2+129; DREN CHAMENTIC DEL KM 3+000 AL KM 5+690; DREN LATERAL CHIQUINIVALTIC DEL KM 0+000 AL KM 2+500; DREN LATERAL ESPINAL DEL KM 0+000 AL KM 1+681, EN LA UNIDAD DE DRENAJE MARGARITAS-COMITÁN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE CHIAPAS	\$1,068,863.69	25/05/1998	31/12/1998	221
TOTAL:						538

De acuerdo con lo requerido en el documento **A4**, la Convocante en el Criterio de Experiencia que se analiza únicamente consideró los contratos a los que se les anexó el Finiquito correspondiente, siendo el análisis que se realizó al respecto el que se transcribe a continuación:-----

"Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a **MONTO, COMPLEJIDAD** o **MAGNITUD**. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

CONTRATO	OBJETO	INICIO Y CONCLUSIÓN	MONTO	EMPRESA CONTRATISTA	OBSERVACIONES
8.-SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-RF-LP	Construcción de infraestructura de protección a centros de población y aéreas productivas desde la vía de FFCC hasta la altura del Cantón Mulatal por la margen derecha del río Despoblado en tramos dispersos, dentro del	27 de Octubre al 31 de Diciembre de 2008 (66 días)	\$2,946,560.31	CONSTRUCTORA MAXIXAPA S.A. DE C.V. (66 DÍAS)	CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD MAGNITUD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

150

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

	mpio. De Villa Comatitlán, en el estado de Chiapas.				
2.-SGIH-FS-CHS-06-027-FN-LP	Desazolve para restablecer el cauce del río Coapa-Echegaray, desde la altura de la vía de FFCC, hasta la altura de la comunidad Cenicero, en el municipio de Pijijapan, edo. De Chiapas.	21 de Febrero al 31 de Julio de 2006 (161 días)	\$14,797,044.12		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
3.-SGIH-OCFS-CHS-08-029-FN-LP	Desazolve para restablecer el cauce del río Urbina desde la altura de la carretera Arriaga-Tapachula, hasta aprox. 3.5 km aguas abajo; y aprox. 0.7 km. Aguas arriba y 0.4 km aguas abajo del puente vehicular del Ejido Villahermosa, en el mpio. De Pijijapan, Edo. de Chiapas.	01 de Mayo al 01 de Septiembre de 2008 (124 días)	\$2,665,852.32		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
4.-SGIH-OCFS-CHS-08-OP-157-RF-LP	Limpia y desmonte de la cortina, mantenimiento preventivo de válvulas y tuberías de la obra de toma y rehabilitación de la caseta de operación de la presa "Rosendo Salazar", en el mpio. De Cintalapa, en el Edo. De Chiapas.	19 de Agosto al 08 de Diciembre de 2008 (112 días)	\$426,119.79	RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA (351 DÍAS)	NO CUMPLE ES MUY PEQUEÑO EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
5.-SGIH-OCFS-CHS-08-IH-225-RF-LP	Construcción de infraest. De protección en margen derecha del río Coapa a partir del km 5+950 hacia aguas abajo para proteger las colonias Coapa, Rancherías y Áreas Productivas, dentro del mpio. De Pijijapan, en el Edo. De Chiapas.	27 de Octubre al 31 de Diciembre de 2008 (66 días)	\$3,621,234.95		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
1.-SGO-FS-CHS-03-007-FN-LP	Restitución del bordo margen izquierda del río Novillero en tramos dispersos y de bordo margen derecha del río Cintalapa, en los municipios de Mapastepec y	07 de Abril al 15 de Agosto de 2003	\$798,993.97	ALEIXE LÓPEZ SOLIS	NO CUMPLE ES MUY PEQUEÑO EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

	Acapetahua, Edo. De Chiapas.				
				ROMEO GRAJALES HERNÁNDEZ	
1.-FISM-073-2004	Estabilización de talud a base de gaviones	20 de Febrero a 30 de Marzo de 2004	\$862,500.00	GRUPO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ S.A. DE C.V.	NO CUMPLE ES MUY PEQUEÑO EN MONTO, COMPLEJIDAD 0 MAGNITUD
				ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE BUFETE DE SERVICIOS SAN PEDRO S.A. DE C.V. Y MACIEL CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
28.-SGIH-FS-CHS-06-115-FN-LP	Construcción de bordo de protección en la margen Mexicana del río Suchiate, desde el rancho Cerritos, hasta el desfogue del canal principal del D.R. 046 Cacahoatan-Suchiate, mpio. De Suchiate, edo. De Chiapas	08 de mayo al 31 de octubre de 2005 (174 días)	\$8,903,240.05	GRUPO CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V. (271 DÍAS)	CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD 0 MAGNITUD
29.-CNA ASEGURDORA GNP	Construcción de espigones en la margen derecha del río Suchiate (límite internacional entre México y Guatemala), mpio de Suchiate, edo. de Chiapas	20 de junio al 23 de septiembre de 2006 (97 días)	\$9,277,724.16		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD 0 MAGNITUD
				COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	
				SERVICIO DE INGENIERIA ARIETE, S.A. DE C.V.	
				HIDRÁULICA Y CAMINOS S.A. DE C.V.	



151

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

3.-SOPYV- OBRA-119- H/2006	Protección a base de enrocamiento del río Despoblado, en el mpio. De Villa Comatitlan, estado de Chiapas, México	04 de septiembre al 23 de octubre de 2006 (49 días)	\$35,065,110.00	ZAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. (144 DIAS) -	CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
4.-SOPYV- OBRA-109- H/2006	Construcción de bordos y enrocamiento del río Chalacas, en el mpio. De Villa Comatitlan, en el estado de Chiapas	28 de agosto al 30 de noviembre de 2006 (95 días)	\$36,815,595.46		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
				TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
				MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.	
1.-SOPYV- OBRA-112-B- 2006	Construcción de bordos con protección de erogaciones en el río Cintalapa...consistentes en: construcción de bordos con protección de erogaciones 2.00 km considerando bordos de protección.etc., en el mpio. De Escuintla, edo. De Chiapas	12 de octubre al 30 de noviembre de 2006 (50 días)	\$37,233,847.36	CONSTRUCTORA CONSTTHER S.A. DE C.V. (85 DIAS)	CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD
2.-SOPYV- OBRA-112-A- 2006	Construcción de bordos con protección de erogaciones en el río Cintalapa consistentes en: construcción de bordos con protección de erogaciones 1.00 km considerando bordos de protección.etc., en el mpio. De Acapetahua, edo. De Chiapas	12 de octubre al 15 de noviembre de 2006 (35 días)	\$13,199,576.67		CUMPLE ES SIMILAR EN MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD

Quedando la puntuación del criterio de nuestro estudio de la manera siguiente: -----

REALIZANDO EL CUADRO DE PUNTOS DE ACUERDO AL CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD, PERO EN EXPERIENCIA: MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE REALIZANDO OBRAS SIMILARES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

EMPRESAS	DÍAS	APROXIMACIÓN EN MESES	TIEMPO REALIZANDO SERVICIOS EN MESES (PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.	66.00	2.20	2.00	0.83
RAUL ANTONIO MARTINEZ VENTURA	351.00	11.70	12.00	5.00
ALEIXE LOPEZ SOLÍS	0.00	0.00	0.00	0.00
ROMEO GRAJALES HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE BUFETE DE SERVICIOS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. Y MACIEL CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V.	271.00	9.03	9.00	3.75
COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INGENIERÍA ARIETE, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDRÁULICA Y GAMINOS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
ZAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	144.00	4.80	5.00	2.08
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCTORA CONSTHER, S.A. DE C.V.	85.00	2.83	3.00	1.25

De acuerdo con el artículo 37 A, *in fine*, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "Para la asignación de puntos de los criterios, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados". Así, la regla de tres simple en el particular se aplica de la manera siguiente:-----

$$5 = \frac{(\text{número máximo de puntos asignados}) (\text{número de contratos presentados})}{(\text{número máximo de contratos presentados})}$$

Dado lo anterior, se debe de considerar el número máximo de contratos presentados por un licitante en el concurso que nos ocupa. En el particular la propuesta de la persona física con actividad empresarial el **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA** fue quien acreditó el mayor número de meses con un total de 11.70 (once punto setenta), mismos que considerando el aumento al entero



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

siguiente a partir del aumento del punto cinco en el decimal, queda en doce meses, obteniendo la máxima calificación de cinco puntos.-----

Por lo que, si la propuesta con mayor número de meses fue la persona física con actividad empresarial el **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA** con un total de 12 (doce), le corresponde la puntuación más alta de 5 puntos, a partir del siguiente desglose: -----

$$\frac{(5 \times 12)}{12} = \frac{60}{12} = 5$$

Donde los 5 (cinco) puntos corresponden a la multiplicación del número máximo de los puntos asignados al criterio que se analiza, que en el particular corresponde a 5 (cinco); por el número de meses acreditados por la persona física con actividad empresarial el **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, realizando trabajos similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud, a los trabajos convocados, lo que arroja la cantidad de doce, con el aumento al decimal a partir del punto cinco; los cuales se dividen entre el número máximo de meses presentados, que en particular fue la cantidad de 12 (doce) meses, lo que le otorga la máxima puntuación asignada con 5 (cinco) puntos. -----

La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, acreditó la cantidad de 2.20 (dos, punto, veinte) meses realizando trabajos similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud; mismos en los que no se considera el aumento al decimal, pues no llega al punto cinco, quedando un total de 2 meses. Por lo que la regla de tres queda como sigue:-----

$$\frac{(5 \times 2)}{12} = \frac{10}{12} = 0.83$$

Los 0.83 (cero, punto, ochenta y tres) puntos, resultan de la multiplicación del número máximo de los puntos asignados al Criterio de Experiencia que se analiza, que en el particular corresponde a 5 (cinco); por el número de meses acreditados en el procedimiento concursal de nuestra atención en el rubro de Experiencia por la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, lo que arroja la cantidad de 10 (diez); mismos que divididos entre el número máximo de meses acreditados en el concurso que nos ocupa, que en caso fue la persona física con actividad empresarial el **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, con 12 (doce) meses; da como resultado los mencionados 0.83 (cero, punto, ochenta y tres) puntos.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

La suma de todos criterios, arroja finalmente los siguientes resultados:-----

EMPRESAS	PUNTOS OBTENIDOS
RAUL ANTONIO MARTINEZ VENTURA	71.7
CONSTRUCTORA MAXXAPA, S.A. DE C.V.	65.94
ALEXE LOPEZ SOLIS	59.48
ZAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	59.64
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V.	65.01
ROMEO GRAJALES HERNANDEZ	58.21
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V.	59.34
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE BUETE DE SERVICIOS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. Y MACIEL CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	57.4
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	53.72
SERVICIOS DE INGENIERÍA ARIETE, S.A. DE C.V.	57.53
MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	56.07
HIDRÁULICA Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	55.51
COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	55.24
CONSTRUCTORA CONSTHER, S.A. DE C.V.	56.78

Resultado que se desprende de la sumatoria de la totalidad de los criterios conforme a la Tabla de Suma de Criterios que el Director del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, agregó en el oficio número BOO.00.R12.016/2010, de dieciocho de enero de dos mil diez, mediante el cual remitió las constancias con las que dio cumplimiento a la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

153

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO (50 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	NUMERO DE CONTRATOS DE SERVICIOS EJECUTADOS (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	TIEMPO REALIZANDO SERVICIOS EN MESES (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL EN AÑOS (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	AUSENCIA DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE (4 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	GRADO DE CUMPLIMIENTO (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	AUSENCIA DE RESERCIÓN ADMINISTRATIVA (5 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
CONSTRUCTORA MAXXAPA, S.A. DE C.V.	\$5,811,747.17	50.00	1.00	1.25	2.00	0.83	8.00	0.86	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	65.94
A. ANTONIO M. ZAVENTURA	\$5,991,170.28	48.49	4.00	5.00	12.00	5.00	2.00	0.21	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	71.70
ALEXE LOPEZ SOLIS	\$6,399,675.62	45.41	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	1.07	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	59.48
ROMEO GRAJALES HERNANDEZ	\$6,504,837.18	44.67	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.54	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	58.21
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE BUFETE DE SERVICIOS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. Y MACIEL CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$6,625,075.13	43.86	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.54	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	57.40
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORELOS, S.A. DE C.V.	\$6,796,266.98	42.76	2.00	2.50	9.00	3.75	28.00	3.00	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	65.01
COMPAÑIA MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$6,949,406.70	41.81	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.43	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	55.24
OS DE ERJA ARRIETA, S.A. DE C.V.	\$6,997,006.46	41.53	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00	3.00	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	57.53
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V.	\$6,374,900.82	44.20	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.14	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	59.34
HIDRÁULICA Y CAMBOS, S.A. DE C.V.	\$7,049,087.28	41.22	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	1.29	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	55.51
ZAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$7,070,735.39	41.10	2.00	2.50	5.00	2.08	9.00	0.96	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	59.64
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$7,174,106.70	40.51	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.21	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	53.72
MANUFACTURAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$7,212,919.58	40.29	0.00	0.00	0.00	0.00	26.00	2.79	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	56.07
CONSTRUCTORA CONSTHER, S.A. DE C.V.	\$7,459,629.31	38.95	2.00	2.50	3.00	1.25	10.00	1.07	NO	3.00	NO	0.00	100%	5.00	NO	5.00	56.78



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

En relación con la fecha de cumplimiento de la resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve. Se debe decir, que dicho instrumento jurídico fue notificado en el Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua el once de enero de dos mil diez.

En consecuencia, el plazo de seis días con que se contaba para su atención comenzó de acuerdo con el artículo 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con su numeral 13; el doce de enero del año en curso. Y concluyó el diecinueve de ese mismo mes y año.

De la revisión que se realice en las constancias que integran los autos del expediente que se analiza; a foja seis del Tomo del Incidente de Cumplimiento de nuestro estudio, se encuentra agregado el oficio número BOO.00.R12.016/2010, de dieciocho de enero de dos mil diez, a través del cual el Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, remitió al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua las constancias con la reposición del procedimiento ordenado en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil diez. En tal virtud, dicho cumplimiento se encuentra realizado en tiempo.

Por cuanto a lo dicho por la actora incidental en relación con las modificaciones que se realizaron en el nuevo fallo en las calificaciones de las propuestas presentadas por diversos licitantes en la Licitación Pública Nacional número 18101042-083-09, como por ejemplo de la persona física con actividad empresarial el C. ALEIXE LÓPEZ SOLIS.

Dichas manifestaciones carecen de elementos para declarar el incumplimiento de la directriz señalada en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, pues como ya se comentó párrafos arriba resulta lógico que al instruirse una variación en los criterios de evaluación de la Licitación Pública Nacional número 18101042-083-09, se origine un cambio en el resultado de las calificaciones de las propuestas de los licitantes.

Por otro lado, el derecho para incitar a la autoridad a conocer sobre presuntas ilegalidades en cualquier procedimiento licitatorio mediante la instancia de inconformidad no es exclusivo de la actora incidental, sino que cuentan con dicho derecho subjetivo público cualquier licitante de la Licitación Pública Nacional número 18101042-083-09, en caso de que consideren que las Convocantes



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

incurrieron en irregularidades al momento de evaluar sus propuestas. Dado lo anterior, no depara perjuicio alguno para la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, la modificación de diversos licitantes que no resultan adjudicados en el procedimiento concursal que nos ocupa. Pues incluso, al único que se llama como tercero perjudicado en los citados procedimientos de impugnación, son a los ganadores de los concursos.

Máxime cuando ninguno de ellos, resulta con una puntuación superior en ninguno de los criterios de adjudicación en el concurso que nos ocupa.

De igual forma, resulta innecesario el análisis de los criterios relativos a la "Ausencia de afectación de garantías por vicios ocultos"; "Certificación en materia de Calidad, Seguridad o Medio Ambiente"; "Grado de Cumplimiento"; y, "Ausencia de Rescisión Administrativa"; pues en todos ellos la totalidad de los licitantes incluyendo a la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, obtuvieron la máxima puntuación.

Así como, en relación con la puntuación obtenida en el criterio relativo al precio en el cual la citada constructora obtuvo la puntuación más alta.

Relativo a las manifestaciones que el **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, realizó en el escrito de dieciséis de febrero de dos mil diez, en su carácter de tercero perjudicado en el presente incidente, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"En atención al documento que me fue notificado el día 11 de febrero de 2010 en el que esta dependencia me da a conocer la inconformidad que la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, interpuso en contra del fallo de la licitación pública nacional número 18101042-083-09 en donde mi empresa fue favorecida con la adjudicación del contrato No. SGIH-OCFS-CHS-09-IH-187-RF-LP.*

Al respecto manifiesto que dicha inconformidad afecta mis intereses, ya que mi empresa se ha sujetado siempre al cumplimiento de las bases de licitación y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para presentar sus propuestas y ha aceptado siempre el dictamen que esta dependencia emite respecto a las propuestas presentadas, aún en los fallos donde mi empresa no ha sido favorecida.

Mi empresa es además solvente en experiencia técnica, en relación al tiempo que lleva funcionando y de acuerdo a su personal técnico, y ha demostrado cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución de las obras que le han sido asignadas.

Además hago de su conocimiento que mi empresa ha licitado con otras dependencias y también ha resultado favorecido con la adjudicación de otros contratos; por haber



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGÜA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

presentado la propuesta más solvente.

Por lo que yo me interpongo a la inçonformidad que la empresa constructora ya citada presentó, porque me afecta a mi imagen, al considerarme que no cuento con la capacidad de solvencia para haber ejecutado el contrato que me fue asignado."

De la simple lectura que se realice a las manifestaciones anteriormente transcritas, claramente se puede apreciar que el **C. RAÜL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, omite exponer verdaderos argumentos defensivos; y se limita únicamente a externar su desacuerdo con la promoción del incidente de cumplimiento que se resuelve, lo que hace a sus argumentos inatendibles. -----

Lo anterior es así, pues lo único que alcanza a esbozar el **C. RAÜL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, en su escrito de dieciséis de febrero de dos mil diez, es la manifestación de su cumplimiento a los requisitos de la Licitación Pública Nacional número **16101042-083-09**, pero sin acreditarlo, dado que incluso omite ofrecer pruebas de su parte. -----

Y es que, el **C. RAÜL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**, nada aduce en relación con los argumentos esgrimidos por la empresa **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, en el escrito de veintidós de veintidós de enero de dos mil diez, siquiera pone de manifiesto el porqué considera que su propuestas cumplió con las Bases de la Licitación Pública Nacional número **16101042-083-09**. Lo que hace dicho escrito inoperante, pues no se encuentran argumentos con los cuales siquiera presumir los alcances de las manifestaciones del promovente. -----

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía y en lo conducente, la tesis de jurisprudencia número: **XI.2o. J/27**, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito Judicial, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo: **XX**, Octubre de 2004, Página: 1932, que a la letra dice lo siguiente:-----

"AGRAVIOS INOPERANTES. Resultan inoperantes los agravios cuando en ellos nada se aduce en relación con los fundamentos esgrimidos en la sentencia recurrida, ni se pone de manifiesto el porqué, en concepto del inconforme, es indebida la valoración que de las pruebas hizo el Juez a quo."

V.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, en términos de los artículos 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 87, 93 fracciones II, III y VIII, 129, 133, 190, 197, 202, 203, 207 y 218, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Mismas, vigente en la época de los hechos, por disposición del numeral 13, procede a valorar las pruebas que la empresa actora incidental agregó a su escrito inicial de inconformidad; pues el tercero perjudicado en el presente asunto omitió agregar pruebas de su parte; así como, la documentación presentada por la Convocante en su informe, en lo individual y concatenadas unas frente a las otras, en los términos que se mencionan a continuación:-----

Las pruebas que la Representante Legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, agregó a su escrito de veintidós de enero de dos mil diez, fueron las siguientes: -----

La identificada con el numeral 1, consistente en:-----

"01.- LA DOCUMENTAL, consistente en copia de la Escritura Pública No. 2846, de veintiuno de noviembre de dos mil siete, donde se acredita la personalidad de Administradora Única de la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.

En nada beneficia a los intereses del oferente, dado que únicamente acredita la personalidad con que se ostenta el **G. MARGARITA BUSTAMANTE VAZQUEZ**, en su carácter como Representante Legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.** -----

La identificada con el numeral 2, consistente en:-----

"2.- LA DOCUMENTAL, consistente en la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, emitida en el expediente principal del número al rubro indicado."

Lo único que demuestra son los extremos de la directriz que le fue señalada al Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, así como, la valoración realizada por esta autoridad de las constancias que integran los autos que conforman el expediente de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09. Donde se determinó una indebida valoración de las propuestas en el Rubro de Experiencia (cuarto párrafo), del Criterio relativo a la Calidad (punto 2) del punto 5.5 denominado **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09; y, acorde a lo dispuesto por el artículo 37 A, del Reglamento de la citada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. Además de no haberse tomado en cuenta para la valoración de dicho rubro (Experiencia) lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cualquier discrepancia en relación con la citada determinación no es materia en el incidente que se resuelve, pues para ello la actora incidental contaba con los medios de impugnación que le fueron señalados en la parte final de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, en su Resultando QUINTO, páginas ciento dos y última en la que se hizo de su conocimiento que contaba con quince días para promover el Recurso de Revisión, ante el Titular de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, o bien, acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Por lo tanto, no apoya las pretensiones de la actora incidental.

La identificada con el numeral 3, consistente en:

03.- LA DOCUMENTAL, consistente en copia del acta del fallo del Contrato SGIH-OCFS-CHS-09-IH-187-RF-LP de diecinueve de enero de dos mil diez, correspondiente a la licitación No. 16101042-083-098.

Tampoco beneficia a los intereses del inconforme, pues el Fallo es el documento donde se asentó el resultado del Dictamen de la Evaluación de las propuestas de los licitantes y la puntuación obtenida por cada uno de los que resultaron solventes; declarándose como ganador a la persona física con actividad empresarial el C. RAÚL ANTONIO MARTINEZ VENTURA; pero no aporta elementos que soporten el dicho de la Representante Legal de la ahora inconforme.

Las identificadas con los numerales 4, 5, 6, 7 y 8, consistentes en:

4. Copia del Contrato número SGIH-FS-CHS-04-CIH-059-RF-LP. Así como, diversos documentos relacionados como: dos escritos de dos de septiembre de dos mil cuatro; póliza de fianza número [REDACTED] Acta Administrativa de Finiquito y de Extinción de Derechos y Obligaciones; escrito de veinticuatro de enero de dos mil cinco; y Póliza de Fianza número [REDACTED]

Dato personal: Número de póliza de fianza. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

5. Copia del escrito de treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, a través del cual se comunica la conclusión de los trabajos relativos al contrato número SGIH-FS-CHS-05-CIH-102-RF-I3. Con dos fojas como anexo totalmente ilegibles.

6.-Copia del contrato de Obra Pública número: SGIH-OCFS-CHS-07-CIH-094-RF-LP. Así como diversa documentación relacionada consistente en: escrito de once de marzo de dos mil ocho; Acta Administrativa de Entrega-Recepción Física; escrito de veintiocho de marzo de dos mil ocho, por el que se hace entrega de la póliza de fianza número [REDACTED] y, copia de esta última.

7. Copia del contrato de Obra Pública número: SGIH-OCFS-CHS-07-TT-172-RF-LP. Así como, diversos documentos relacionados consistentes en: Copia del escrito de once de octubre de dos mil siete, por el que se hace entrega de la fianza número [REDACTED] y, copia de esta última; Acta de Entrega Recepción Física; escrito de veintiocho de marzo de dos mil ocho, por el que se entregó copia de la fianza número [REDACTED] y, copia de esta última.

8. Copia del contrato número SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-08-19-CM. Así como diversa documentación relacionada como dos escritos de trece de diciembre de dos mil ocho, por el que se entregó la póliza de fianza número 5205.5231.0001000432.000000 0000; y copia de esta última mencionada; Acta de Finiquito y de Extinción de Derechos y Obligaciones de las Partes; con dos anexos contables, uno ilegible; escrito de veinticinco de febrero de dos mil nueve, por el que se entregó la póliza de fianza número [REDACTED]

Documentos de los cuales, sólo los tres últimos señalados fueron agregados en el documento A4, por la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en la propuesta que presentó en la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09. Sin embargo, sólo en el último de ellos se agregó el finiquito correspondiente, por lo que fue el único sujeto de valoración en el rubro de Especialidad.

Los contratos restantes, en nada apoyan a los intereses de la oferente, dado que son contratos a los que no se anexaron los finiquitos correspondientes conforme a lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO

Dato personal: Número de la Póliza de Fianza. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la IFTAIPG



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La identificada con el numeral 9, consistente en:

09.- LA DOCUMENTAL, consistente en el Currículum de la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.

Si bien es cierto, la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., agregó en el anexo A4, el "CURRÍCULUM (RESUMIDO) EMPRESA" en el que relacionó ocho contratos celebrados con la Comisión Nacional del Agua; así como, un documento que denominó "Relación de Obras Ejecutadas (1998-2009)" en el que mencionó veintisiete contratos de los cuales quince fueron celebrados con la Comisión Nacional del Agua y entre los que se encuentran los ocho citados en el "CURRÍCULUM (RESUMIDO) EMPRESA". También lo es, que como soporte de lo anterior, la Representante Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., únicamente agregó en el documento A4 las copias relativas a cinco contratos, mismos que se encuentran analizados en el Considerando IV, del presente instrumento jurídico, en los Criterios de Especialidad y Experiencia, argumentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones ociosas e innecesarias.

Por lo que, dichos documentos en sí, no aportan ningún elemento de convicción para esta autoridad pues únicamente el contrato número SGIH-OCFS-CHS-08-IH-220-08-19-CM, contiene los extremos solicitados en el anexo A4, consistente en los finiquitos del contrato.

La identificada con el numeral 10, consistente en:

10.- LA DOCUMENTAL, consistente en el escrito de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a través del cual la Representante Legal de la persona jurídica CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V. manifiesta bajo protesta de decir verdad que la experiencia laboral del personal responsable propuesto para los trabajos convocados objeto de la contratación es de (1976-2009) 33 treinta y tres años.

En primer lugar, se debe decir que el Criterio de Adjudicación a que se refiere el documento en cita es el 2.3, cuyo rubro es CAPACIDAD TÉCNICA como se puede apreciar a simple vista del rubro de dicho documento.

No obstante lo anterior, en el punto número 2, de las Bases de la Licitación



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Pública Nacional número 16101042-083-09, no se solicitó alguna carta en la que los licitantes manifestaran "bajo protesta de decir verdad" la experiencia laboral del personal propuesto y al efecto se transcribe el punto número 2 de las citadas Bases Concursales.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

En esta CONVOCATORIA de licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los licitantes.
- b. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, modelos de contrato y de escritos y guías de llenado;
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. ~~Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.~~

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta CONVOCATORIA de licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3. donde se precisan las causas EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Mientras que, en el punto 5.5., denominado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, tampoco se solicita dicha carta "bajo protesta de decir verdad", pues en el mismo se solicitó lo siguiente:

- 2. **Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia, capacidad técnica e historial en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de: 20 puntos

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

- a) Mayor experiencia laboral, del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se asignarán 3 puntos.
b) Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor de cinco años. Se asignarán 3 puntos.
c) Certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los cuatro puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Esto es, en ninguno de los puntos en cita, existe un subinciso número 3, que derivaría en la nomenclatura 2.3, a la que se refiere la Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V. Aunado a lo anterior, tampoco se requirió en dichos puntos, que los licitantes presentaran alguna carta en la que manifestaran "bajo protesta de decir verdad" la experiencia laboral del personal propuesto. Sino que dicho punto se solicitó en el anexo A5, en el que se solicitó lo siguiente: ESCRITO DE PROPOSICION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE ANEXANDO EL CURRICULUM FIRMADO AUTOGRAFAMENTE Y CARTA COMPROMISO ORIGINAL SENALANDO SU COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE EL LICITANTE EN SU PROPOSICION, EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE SER ADJUDICADO EL LICITANTE; DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SERAN RESPONSABLES DE LA DIRECCION ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CURRICULUMS FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR LOS PROFESIONALES TECNICOS, Y SU CARTA COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

LE SEAN ADJUDICADOS AL LICITANTE, SE TOMARÁN COMO QUE NO PARTICIPARÁN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. -----

De la revisión que se realizó en los documentos que integran el anexo número A5, presentado por la empresa CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, visible a fojas de la doscientos seis, a la quinientos noventa y dos, del Segundo Tomo, del principal del expediente al rubro indicado NO SE ENCUENTRA AGREGADO EL DOCUMENTO QUE AGREGA COMO PRUEBA en el incidente de cumplimiento que se analiza. -----

Dado lo anterior, la prueba en análisis carece de todo valor probatorio, dado que, como ya se ha mencionado en la Resolución del expediente principal; así como en la determinación que se emite, la valoración que se efectúa por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, se encuentra encaminada a la revisión de la legalidad de los autos que fueron presentados y forman parte del expediente de la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, pero de ninguna otra documentación que no forme parte de las constancias que integran dicho procedimiento. -----

La identificada con el numeral 11, consistente en: -----

05. LA DOCUMENTAL, consistente en el Currículum Vitae del ING. JOSÉ ANTONIO TREJO RÍOS y de la C. MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ.

De la revisión que se realice en el citado Documento A5, que presentó en su propuesta en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa la empresa ahora inconforme, se desprende que señaló como responsable de la obra al Superintendente General de la Obra al ING. JOSÉ ANTONIO TREJO RÍOS, y agregó tres documentos denominados "CÉDULA CURRÍCULUM" en las que señaló el tiempo de los contratos en los que participó el citado Ingeniero Civil en tres empresas diferentes, mismas en las que obtuvo una puntuación de en el criterio de nuestra atención de 0.86; como se aprecia de la tabla de análisis de la Convocante. Por lo que en nada beneficia a sus argumentos y adquiere el valor probatorio que se mencionan en el cuerpo del presente instrumento jurídico al analizar el Criterio anteriormente citado, argumentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, del Considerando IV, del presente instrumento jurídico, en obvio de repeticiones ociosas e innecesarias. -----

La documentación remitida por la Organismo de Cuenca Frontera Sur de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Comisión Nacional del Agua, se encuentra analizada y alcanza el valor probatorio pleno que fue señalado en el cuerpo de la presente Resolución.

Por último cabe decir, que el tercero señalado en el presente asunto no ofreció pruebas en el expediente en que se actúa.

VI. En este sentido, se determina que apoyado en los anteriores argumentos lógicos y jurídicos, y del análisis y valoración de los documentos que conforman el expediente que se resuelve, así como, los relacionados en la determinación del expediente principal del número al rubro indicado, en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando IV, del presente instrumento jurídico, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones ociosas e innecesarias; con fundamento en el artículo 93, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO de la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil diez.

Pues de los razonamientos lógico-jurídicos contenidos en el Considerando IV, del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por transcritos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones ociosas e innecesarias; se desprende que personal del Organismo de Cuenca Frontera-Sur de la Comisión Nacional del Agua, en el nuevo Fallo de diecinueve de enero de dos mil diez, dictado en la Licitación Pública Nacional número 16101042-083-09, analizó las propuestas de los licitantes en el Rubro de Experiencia (cuarto párrafo), del Criterio relativo a la Calidad (punto 2) del punto 5.5 denominado CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la citada Licitación Pública Nacional; acorde a lo dispuesto por el artículo 37 A, del Reglamento de la citada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; y, de conformidad con lo establecido en el anexo A4, en el que se solicitó que los licitantes presentaran los DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS, EN CASO DE NO ANEXARLAS SE TOMARÁ COMO QUE NO REALIZÓ LOS TRABAJOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

RESUELVE

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la presente Resolución, con fundamento en el artículo 93, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad administrativa declara que la Resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, fue cumplimentada según las directrices fijadas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente instrumento legal a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V.**, a través de la **C. MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ**, y/o diverso Apoderado y/o Representante Legal y/o persona autorizada, en su carácter como inconforme, así como al tercero perjudicado en el presente asunto.

TERCERO.- Remítase el presente instrumento jurídico al **Director General del Organismo de Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua**. Así como, a la persona jurídica **C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA**; para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en el artículo 3, fracción XV, y 39, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley de la materia, se hace del conocimiento de las personas interesadas que podrán recurrir la presente resolución administrativa, a través del **Recurso de Revisión**, ante el Titular de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, durante los quinze días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2416, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, México, Distrito Federal; en horario de oficina de nueve de la mañana a tres de la tarde, o bien, acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

LIC. CELSO CASTRO VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 025/2009

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Dato personal: Nombre de los Autorizados, Domicilio y Teléfono. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Para.- CONSTRUCTORA MAXIXAPA, S.A. DE C.V., a través de la C. MARGARITA BUSTAMANTE VÁZQUEZ, y/o diverso Apoderado y/o Representante Legal. [Redacted] teléfonos [Redacted] y [Redacted]. Para su conocimiento y efectos legales conducentes. Autorizados: [Redacted]

C. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA.- [Redacted] Teléfono número [Redacted] Para su conocimiento y efectos legales conducentes. Notifíquese por rotulón.

ING. JOSÉ RAÚL SAAVEDRA HORITA, Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.- Carretera Chicoasen Km. 1.5, fraccionamiento Los Laguitos, Código Postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Tel: 01-961-602-29-81 Fax.- 01 961-602-11-65. Para su conocimiento y efectos legales conducentes. Notifíquese por fax.

MBL/clfa